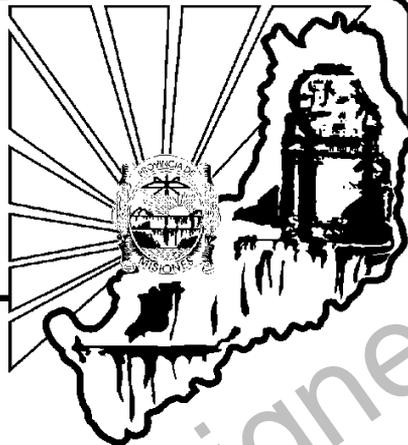


BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO XLIV N° 15504

POSADAS, LUNES 1 DE NOVIEMBRE DE 2021

EDICIÓN DE 38 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SARRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Lic. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Lic. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZBALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

<u>Decreto Completo N°: 2706/20</u>	Pág. 2 y 3.
<u>Decretos Sintetizados N°s.:</u> <u>1045 y 1141</u>	Pág. 3 y 4.
<u>Tribunal de Cuentas:</u> <u>Resolución N° 0134 - TC</u> <u>Acuerdo N° 0357 - TC P.1°</u>	Pág. 4 a 6.
<u>Municipalidad de Concepción de la Sierra:</u> <u>Ordenanzas N°s.: 25, 26, 27, 28, 29 y 30</u> <u>Decretos N°s.: 10, 11, 12, 13, 14 y 15</u>	Pág. 6 a 23.
<u>Sociedades:</u>	Pág. 24.
<u>Edictos:</u>	Pág. 24 a 34.
<u>Subastas:</u>	Pág. 34.
<u>Convocatorias:</u>	Pág. 35 a 37.
<u>Licitaciones:</u>	Pág. 37 y 38.

CON SUPLEMENTO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 2706

POSADAS, 30 de Diciembre de 2.020.-

VISTO: El Expediente N° 2103-763-2020, caratulado "DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO S/ SOLICITUD APROBACIÓN DE CONVENIO.-":

CONSIDERANDO:

QUE, en ese contexto en fecha 21 de Agosto del año 2.020, se firmó Convenio de Recaudación entre la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público CUIT 30-67239401-1, con domicilio en Roque Pérez N° 2.398 1er. Piso, de la Ciudad de Posadas, representado en ese acto por el Director General de ese Organismo Dr. Héctor Julio Franco y el Colegio Notarial de la Provincia de Misiones Personería Jurídica N° A-77, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1793 de la Ciudad de Posadas, representado por su Presidente, el Notario Juan Gerardo Sarquis Rocabert;

QUE, el convenio suscripto tiene como objeto encomendar al Colegio Notarial de la Provincia de Misiones la percepción de las tasas, que por todo concepto deban abonar los usuarios, en las cajas habilitadas en el Colegio Notarial y Delegaciones Provinciales. Los usuarios podrán utilizar la plataforma brindada por la D.G.P.J. y R.P.; la que emitirá las correspondientes boletas de depósitos especialmente habilitadas por esa Dirección. Así también, el Colegio Notarial de la Provincia de Misiones toma a su cargo la realización del proceso de habilitación de los libros de Comercios y Asociaciones;

QUE, es conveniente, necesario y oportuno establecer canales de pagos alternativos a la forma presencial ante sucursales bancarias otorgando facilidad y agilidad en el pago de las tasas por partes de los usuarios y administradores;

QUE, corresponde el dictado del presente instrumento legal a los fines de su plena vigencia;

QUE, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para ello, a través de lo establecido con la Constitución Provincial Art. 116°, y;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, a partir de la fecha 26 de Agosto del año 2.020 EL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE D.G.P.J y R.P y el CNPM PARA LA RECAUDACIÓN DE TASAS Y OTROS CONCEPTOS POR SERVICIOS, entre la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público con domicilio en calle Roque Pérez N° 2.398, 1er. piso, de la Ciudad de Posadas, representado por el Director General Dr. Héctor Julio Franco y el Colegio Notarial de la Provincia de Misiones con Personería Jurídica N° A-77, con domicilio en calle 25 de Mayo de la Ciudad de Posadas, representado por su Presidente, el Notario Juan Gerardo Sarquis Rocabert, celebrado en la fecha 21 de Agosto del corriente año, y que obra a fs. 02/03 del expediente de autos.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese Tomen Conocimiento: Ministerio de Gobierno, remítase copia autenticada a la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Pública; Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD - PÉREZ

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE D.G.P.J y R.P y el CNPM PARA LA RECAUDACIÓN DE TASAS Y OTROS CONCEPTOS POR SERVICIOS

Entre la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en adelante D.G.P.J. y R.P. representada en este acto por el Dr. Héctor Julio FRANCO, con domicilio legal en Av. Roque Pérez N° 2398 - Piso 1, Posadas, Misiones, actuando con todas las atribuciones conferidas por Ley I - N° 166 Orgánica de Personas Jurídicas y el COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES, con Personería Jurídica A-77 y domicilio legal y social en calle 25 de Mayo 1.793 de la Ciudad de Posadas, representado por el Notario Juan Gerardo SARQUIS ROCABERT, actuando con todas las atribuciones conferidas estatutariamente, en adelante EL COLEGIO convienen en celebrar el presente Convenio Específico para la Recaudación de Tasas y otros Conceptos en los siguientes términos:

PRIMERA: La D.G.P.J. y R.P. acuerda con EL COLEGIO, y éste acepta, tomar a su cargo:

- a) La percepción de las Tasas que por todo concepto deban abonar a esa Dirección los usuarios.
- b) La realización del proceso de habilitación de los Libros de Comercio, Asociaciones y fundaciones.

SEGUNDA: La D.G.P.J. y R.P. pondrá a disposición de los usuarios en la PÁGINA OFICIAL del Organismo: personas-juridicas.misiones.gob.ar las boletas de depósitos especialmente habilitadas por esa Dirección con un sistema de lectura de código de barras, las cuales se podrán abonar en todas las cajas habilitadas en el Colegio Notarial a tal efecto, en su Anexo y Delegaciones ubicadas en toda la provincia. Dicho comprobante, deberá ser intervenido por el Colegio con un sello de tinta que indique pagado. El destino de los cuerpos de las boletas, se regirá conforme a las instrucciones que imparta la (D.G.P.J. y R.P.), en virtud a normas legales contable en vigencia.-

TERCERA: Por la prestación del servicio de recaudación de las tasas, el Colegio Notarial de la Provincia de Misiones, percibirá una comisión del UNO COMA CINCO POR CIENTO (1,5%) sobre el monto total recaudado. Las comisiones serán deducidas de las recaudaciones diarias, transfiriendo a la cuenta corriente del Banco Macro N° 3-0010000041595-0 como DEPOSITO COMÚN y/o TRANSFERENCIA BANCARIA dentro de las (48) cuarenta y ocho horas hábiles bancarias de recibidas los importes líquidos resultantes.-

CUARTA: EL COLEGIO, se obliga a remitir en el término de diez (10) días a la D.G.P.J. y R.P., los comprobantes de pago de pagos de las tasas, las boletas de depósitos por el neto transferido y/o depositado y las planillas de Rendición, la cual deberá detallar monto recaudado, comisión deducida y el importe neto a depositar.

QUINTA: La D.G.P.J. y R.P. encomienda a el COLEGIO la recepción de solicitud de rubrica de libros comerciales, de asociaciones civiles y fundaciones y la verificación e intervención de las hojas de los mismos. Para ello se habilitará en las siete (7) Delegaciones de EL COLEGIO del Interior de la Provincia, un sello de la (D.G.P.J. y R.P.). Delegaciones de EL COLEGIO: 1) Delegación Oberá: Dirección Córdoba N° 67, correo electrónico: delegación.obera@cnpmweb.com.ar Tel. 3755-424414; 2) Delegación Eldorado: Dirección: Martín Fierro N° 1.768, correo electrónico: delegación.eldorado@cnpmweb.com.ar Tel. 3751-423786; 3) Delegación Apóstoles: Dirección: Intendente Warenycia N° 348, correo electrónico: delegación.apostoles@cnpmweb.com.ar 4) Delegación Puerto Rico: Dirección: Estrada N° 44, Puerto Rico, correo electrónico: delegación.puerto.rico@cnpmweb.com.ar Tel. 3743-476303; 5) Delegación Jardín América: Dirección: Av. Washington N° 36, correo electrónico: delegación.jardin.america@cnpmweb.com.ar Tel. 3743-462122 6) Delegación San Vicente: dirección: Democracia N° 135, San Vicente, correo electrónico: delegación.san.vicente@cnpmweb.com.ar Tel. 3755-461616; 7) Delegación Puerto Iguazú: Dirección: Correa Luna N° 221, Puerto Iguazú, correo electrónico: delegación.puerto.iguazu@cnpmweb.com.ar.-

El COLEGIO intervendrá con el sello de la (D.G.P.J. y R.P.) las fojas de los libros y solicitará el registro y remisión de la habilitación del libro a la (D.G.P.J. y R.P.), la cual se remitirá en formato correo electrónico y con firma digital.

SEXTA: Las partes se reservan el derecho a solicitar la modificación de la comisión pactada por razones operativos, debiendo comunicar tal solicitud a la otra parte, pudiendo rescindir el presente Convenio de no aceptarse la variación solicitada, aún vigente el plazo de este convenio.-

SÉPTIMA: El CONVENIO ESPECÍFICO entrará en vigor a partir de la fecha de aprobación del presente y tendrá una vigencia de tres (3) años, plazo que será renovado automáticamente.-

OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio en cualquier momento, sin necesidad de operar el vencimiento del plazo fijado en la cláusula anterior, debiendo para ello, comunicar en forma fehaciente su decisión con antelación no menor a treinta (30) días.

NOVENA: Las partes establecen de común acuerdo, que cualquier modificación y/o ampliación que se realice al presente Convenio, será efectuada mediante actas complementarias.

DÉCIMA: Para todos los aspectos no previstos en el presente CONVENIO, se estará a lo dispuesto en el Convenio Marco suscripto entre las partes. En caso de que se suscite cualquier cuestión judicial o extrajudicial por aplicación o interpretación del presente Convenio, las partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Misiones.

DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio es ratificado en éste mismo acto por el Señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Misiones, Dr. Marcelo Gabriel Pérez en representación del Gobierno de la Provincia de Misiones.

En éstos términos queda formalizado el presente Convenio que, previa lectura, se firman en DOS ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, a losdías del mes de Agosto del año 2.020.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1045

POSADAS, 16 de Junio de 2.021.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma total de \$ 329.102,58 (PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO DOS CON 58/100) por los servicios de publicidad institucional, realizados durante el mes de

Marzo de 2.021, a través de la firma LA VERDAD S.R.L. consistentes en: pauta televisiva T.V. CANAL 2-Posadas, Misiones, con 141 pases publicitarios con un total de 4.380 segundos al mes, cuatro veces al día, según detalle de Pautas Publicitarias para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con el Tema “Aprendiendo Misiones”, con un costo mensual de \$ 122.990,40 (PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 40/100), pauta radial a través de Radio Noticias con transmisión de 7 menciones rotativas de 30 segundos cada una por día, de lunes a domingos por la suma mensual de \$ 55.036,80 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS CON 80/100), pautas escritas a través del Diario Noticias de la Calle consistente en publicación de 20 avisos en un total de 12 módulos cada aviso por la suma mensual de \$ 63.960,00 (PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100) y a través del Semanario Noticias de la Calle por la suma mensual de \$ 87.115,38 (PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE CON 38/100), recepcionados con total conformidad según Acta de Recepción N° 23/2021-Reg. US/MECYT y la Factura “B” N° 0005-00005973, encuadrándose el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad de la Provincia (antes Ley 2303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes, a proceder a la liquidación y pago de la suma resultante del cumplimiento de lo establecido por el Artículo Primero del presente Decreto, a favor de la firma LA VERDAD S.R.L., con cargo a la Jurisdicción 09- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA- Unidad de Organización 01- UNIDAD SUPERIOR, de acuerdo a la siguiente codificación: 09-01-0-5-90-1-01-012-01220-0-01-Erogaciones de la Unidad del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 1141

POSADAS, 06 de Julio de 2.021.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 (\$ 77.320,00.-), y REAPROPÍASE al presente ejercicio financiero Año 2.021, correspondiendo abonar a favor de la U.PI - LORETO la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 18.800,00.-); U.P.II OBERÁ la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 27.200,00.-); C.P.III - ELDORADO la suma de PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 16.800,00.-); U.P.IV - I.C.M.V. la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 1.460,00.-); U.P.V - I.C.M. la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 760,00.-); U.P.VI I.E.P.P. la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.800,00.-) y U.P.VII- PUERTO RICO la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 7.500,00.-), Unidades dependientes del Servicio Penitenciario Provincial, en concepto de pago de PECULIOS por trabajos de mantenimiento y limpieza realizados por Internos durante el mes de JULIO del Año 2.020, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE, a la Dirección Servicio Administrativo de Policía y Servicio Penitenciario Provincial, a la liquidación, pago y transferencia de las sumas discriminadas del monto total, aludidas en el artículo anterior, a favor de las Unidades que en cada caso se mencionan, con cargo a la Partida Parcial SERVICIOS NO PERSONALES del Servicio Penitenciario de la Provincia de Misiones, conforme a la siguiente codificación: 03-05-0-2-20-1-01-012-01220 del Presupuesto Anual Vigente.-

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0134-T.C.

ACUERDO N° 0357-T.C. P.1°

POSADAS, 26 de Octubre de 2.021.-

VISTO: En el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 3471/2021 registro de este Tribunal caratulado: “DIRECCIÓN SUPERIOR LEGAL Y TÉCNICA, SUPERINTENDENCIA Y COORDINACIÓN GENERAL. PROPUESTA/S MODIFICACIÓN DIGESTO T.C. DIR. DE DIG. NORMATIVO.-”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la competencia del Tribunal de Cuentas se extiende a juzgar y decidir en Juicios de Cuentas y Administrativos de Responsabilidad, así como en actos y cuestiones conexos a los mismos.

QUE, el Artículo 24 de la Ley I - N° 3 (Antes Decreto Ley 1214/60) establece que el Tribunal de Cuentas cuando verifique que se obstruyen sus actos, o frente a la desobediencia a las leyes o a sus resoluciones, aplicará las penalidades

correspondientes, y para el caso de multas, los montos se graduarán atendiendo al carácter, efectos y gravedad de la falta cometida.

QUE, el Tribunal de Cuentas, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley VII - N° 91, mediante la Resolución IV - N° 25 de fecha 26 de Noviembre de 2.020 y su modificatoria, determinó los valores mínimos y máximos de las penas de multas.

QUE, la experiencia recogida en los últimos meses demuestra el buen comportamiento desplegado por los responsables y cuentadantes quienes formalizan el pago de la sanción de multa en tiempo y forma.

QUE, atento a las facultades referidas, deviene necesario prever el procedimiento que deberán observar los cuentadantes y los responsables que hagan efectivo el pago de la multa dentro de los quince días de notificada la sentencia, condición necesaria para la regularización.

QUE, consecuentemente, el usufructo del beneficio por pago en término permitirá reducir las cargas para los cuentadantes y/o responsables que fueran alcanzados por la imposición de una sanción en razón a transgresiones a la normativa de este Organismo.

QUE, es política de la gestión del Tribunal de Cuentas establecer procedimientos tendientes a incentivar y promover el adecuado cumplimiento de las obligaciones por parte de cuentadantes y/o responsables.

QUE, asimismo se propone la incorporación de un nuevo supuesto en el Artículo 1 de la Resolución la Resolución IV - N° 25 (Antes Resolución T.C. 147/2020), el cual establece las graduaciones de las multas, en concordancia con los parámetros ya regulados.

QUE, considerando las competencias específicas y atribuciones asignadas por el inciso 12 del Artículo 24, Artículo 88 y concordantes de la Ley I - N° 3 (Antes Decreto Ley 1214/60), corresponde el dictado de las modificaciones propuestas.

QUE, a fs. 06, toman conocimiento los Sres. Vocales por su orden y obra vista previa de la Fiscalía Superior, en los términos del Art. 8 Inc. 2) de la Ley I - N° 3.

QUE, a fs. 07 interviene la Dirección Superior de Legal y Técnica, Superintendencia y Coordinación General, en los términos del Art. 15 Inc. 3) Ley I - N° 3.

QUE, por todo lo expuesto correspondería el dictado del dispositivo legal pertinente.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- ESTABLÉCESE la bonificación del cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa impuesta, al pago que efectúe el responsable o el cuentadante, dentro del término de quince 15 días hábiles de producida la notificación de la resolución o sentencia que la aplica.

ARTÍCULO 2.- A LOS FINES de acogerse al beneficio del pago en término para las multas que se formulan y aplican por resoluciones o sentencias del Tribunal de Cuentas, el cuentadante o responsable deberá generar dentro del plazo determinado en el Artículo 1 del formulario de la Boleta Electrónica de depósito (BED), disponible en la página web del Tribunal sección servicios digitales. Asimismo, deberá informar el pago enviando un correo electrónico a la dirección cargosymultas@htcmisiones.gob.ar a fin de remitir el comprobante (Boleta de depósito). Verificado el ingreso de los importes condenados a la respectiva cuenta se dispondrá el archivo de las actuaciones.

ARTÍCULO 3.- SUSTITÚYASE el Artículo 1 de la Resolución IV - N° 25 (Antes Resolución T.C. 147/2020) el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1.- FÍJASE los montos de las multas, conforme inciso 9 del Artículo 24 de la Ley I - N° 3 (Antes Decreto Ley 1214/60) de acuerdo a las siguientes graduaciones:

- 1) Cuando se formulen cargos por reparos sustanciales podrán imponerse multas por el importe de hasta un tercio (1/3) del valor de los mismos;
- 2) Cuando se formulen reparos formales podrán imponerse multas por el importe desde un quinto (1/5) y hasta tres (3) salarios mínimos vitales y móviles vigente a la fecha de la sentencia;
- 3) Cuando corresponda la imposición de multa por presentación fuera de término el valor de la misma podrá ser equivalente a un quinto (1/5) y hasta el importe de un (1) salario mínimo vital y móvil vigente al momento de la sentencia. En igual sentido, en las rendiciones de cuentas de subsidios y/o subvenciones cuyos montos sometidos a juicio fuese inferior a un Salario Mínimo Vital y Móvil, podrán imponerse multas equivalentes a un porcentaje de hasta el veinte por ciento (20%) del valor del monto rendido;
- 4) Cuando el estudio de la cuenta se inicie a instancia del Tribunal de Cuentas, corresponde la aplicación de una multa conforme los parámetros aplicables para la graduación previstos en el inciso 3;
- 5) Cuando a criterio de este Tribunal no amerite la aplicación de multa, podrá imponer formal llamado de atención;

sanción que se asentará en el Registro de incumplidores reincidentes a los efectos del inciso 6) de este artículo;

6) Cuando el responsable sea sancionado con tres (3) llamados de atención en los términos del apartado 1 del inciso 9 del Artículo 24 de la Ley I - N° 3 (Antes Decreto Ley 1214/60) podrá ser condenado a abonar una multa hasta el equivalente del importe de un (1) salario mínimo vital y móvil vigente a la fecha de la sentencia”.

ARTÍCULO 4.- LA PRESENTE resolución comienza a regir al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Misiones.

ARTÍCULO 5.- REGÍSTRESE. Tome conocimiento la Fiscalía Superior. Sigán a la Dirección Superior de Secretaría de Recursos Humanos, Notifíquese a las Direcciones Superiores, Direcciones Generales. Incorpórese al Digesto Normativo como Resolución IV - N° 28. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y en la Página Web del T.C. Cumplido. ARCHÍVESE.-

BIANCO

PS16265 V15504

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA

ORDENANZA N° 25

CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, Mnes., 21 de Octubre de 2.021.-

VISTO: La Ordenanza N° 17/2009, que ordena el Derecho de Publicidad y Propaganda en el ámbito del Municipio, y CONSIDERANDO:

QUE, resulta necesario actualizar los montos que gravan la tasa de Derecho de Publicidad y Propaganda,

QUE, al efecto se intercambiaron opiniones con municipios de la Provincia de Misiones, coincidiendo en una actualización, previendo su aplicación a partir del 1° de Enero del año 2.022,

QUE, el Departamento Ejecutivo ha elevado el proyecto de modificación de los Artículos 1° de la Ordenanza N° 17/2009 punto “G”.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA,
MISIONES SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE a partir del 1° de Enero del año 2.022, el punto G del Artículo 1° de la Ordenanza N° 17/2009 el que quedará redactado de la siguiente manera:

G) Por la publicidad o propaganda que se realice en la vía pública o que trascienda a esta, así como la que se efectúe en el interior de locales destinados al público: Cines, teatros, comercios, campos de deportes, cafés, confiterías, bares, hoteles, hospedajes, almacenes etc. y demás sitios de acceso al público ya estén en los tablonos, paredes, espejos, y en general siempre que su objeto sea la promoción de productos y mercaderías, realizados con fines lucrativos y comerciales se abonarán; por año; por metro cuadrado y/o fracción menor al metro cuadrado los importes que a continuación se establecen:

Letrero simples (carteles, toldos, paredes, heladeras, exhibidores, azoteas, marquesinas, kioscos, vidrieras, etc.)	\$ 2.200,00
Avisos simples (carteles, toldos, paredes, heladeras, exhibidores, azoteas, marquesinas, kioscos, vidrieras, etc.)	\$ 2.200,00
Letreros salientes, por faz	\$ 2.200,00
Avisos salientes, por faz	\$ 2.200,00
Avisos en salas espectáculos	\$ 2.200,00
Avisos sobre rutas, caminos, terminales de medios de transporte, baldío	\$ 2.200,00
Avisos en columnas o módulos	\$ 2.200,00
Aviso realizado en vehículos de reparto, carga o similares	\$ 2.200,00

Avisos en sillas, mesas, sombrillas o parasoles, etc. Por metro cuadrado o fracción	\$ 2.200,00
Murales, por cada 10 unidades	\$ 2.200,00
Avisos proyectados, en letreros led, por metro cuadrado o fracción	\$ 4.100,00
Banderas, estandartes, gallardetes, etc., por metro cuadrado	\$ 2.200,00
Avisos de remates u operaciones inmobiliarias, por cada 50 unidades	\$ 2.200,00
Publicidad móvil, por mes o fracción	\$ 2.200,00
Publicidad móvil, por año	\$ 3.500,00
Avisos en folletos de cine, teatros, etc. Por cada 500 unidades	\$ 2.200,00
Publicidad oral, por unidad y por día	\$ 2.200,00
Campañas publicitarias, por día y stand de promoción	\$ 2.200,00
Volantes, cada 500 o fracción	\$ 2.200,00
Por cada publicidad o propaganda no contemplada en los incisos anteriores, por unidad o metro cuadrado o fracción	\$ 2.200,00
Casillas y Cabinas telefónicas, por unidad y por año	\$ 3.800,00

Cuando los anuncios precedentemente citados fueren iluminados o luminosos los derechos se incrementarán en un cien por ciento (100%), en caso de ser animados o con efectos de animación se incrementarán en un veinte por ciento (20%) más. Si la publicidad oral fuera realizada con aparatos de vuelo o similares se incrementara en un ciento por ciento (100%). En caso de publicidad que anuncie bebidas alcohólicas y/o tabacos, los derechos previstos tendrán un cargo de cien por ciento (100%). Para el cálculo de la presente tasa se considerará la sumatoria de ambas caras.

ARTÍCULO 2°: LOS Derechos, Tasas, Contribuciones, Obligaciones en general, no consolidadas, que se encuentren vencidos e impagos, serán liquidados de acuerdo con las tarifas vigentes a la fecha más los intereses resarcitorios, multas y gastos de determinación administrativa que fije el D.E.M.

ARTÍCULO 3°: DETERMÍNESE, la tasa de interés, por pago fuera de término del 2% mensual.

ARTÍCULO 4°: TODA Ordenanza, Decreto o Acto Administrativo que se oponga o contradiga a la presente, queda automáticamente modificada.

ARTÍCULO 5°: FACÚLTASE, al D.E.M., a suscribir los acuerdos necesarios para la gestión pertinente con la Empresa especializada Servicios Comunales S.A.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, pásese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a quien corresponda, publíquese y ARCHÍVESE. -

NOGUERA – Alencastro – Lascano González

DECRETO N° 10

CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, Mnes., 22 de Octubre de 2.021.-

VISTO: La Ordenanza N° 25/2.021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Concepción de la Sierra con fecha 21 de Octubre de 2.021 y;

CONSIDERANDO:

QUE, se hace necesario de conformidad a las leyes vigentes, la Promulgación de la presente Ordenanza;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA
PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR Ordenanza N° 25/2.021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Concepción de la Sierra, Misiones, con fecha del 21 de Octubre de 2.021, en todo su Articulado.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

PERNIGOTTI

ORDENANZA N° 26

CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, Mnes., 21 de Octubre de 2.021.-

VISTO: La Ordenanza N° 18/2009, que ordena la instalación de Estructuras Portantes de Antenas y sus Equipos Complementarios en el ámbito del Municipio, y

CONSIDERANDO:

QUE, resulta necesario actualizar los montos que gravan la tasa de emplazamiento de estructuras soporte de antenas y sus equipos complementarios de telecomunicación y otras, y la tasa de verificación de seguridad y condiciones de registración,

QUE, al efecto se intercambiaron opiniones con municipios de la Provincia de Misiones, coincidiendo en una actualización, previendo su aplicación a partir del 1° de Enero del año 2.022,

QUE, el Departamento Ejecutivo ha elevado el proyecto de modificación de los Artículos 5° y 9° de la Ordenanza N° 18/2009.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA,
MISIONES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE a partir del 1° de Enero del año 2.022 el punto a) del Artículo 5° de la Ordenanza N° 18/2009 el que quedará redactado de la siguiente manera:

a) Tasa de análisis de emplazamiento y requisitos de estructuras	\$ 230.000,00
b) Tasa de análisis de emplazamiento y requisitos de postes wi-com, wi-caps o similares	\$ 69.000,00

ARTÍCULO 2°: MODIFÍCASE a partir del 1° de Enero del año 2.022, el punto a) del Artículo N° 9 de la Ordenanza N° 18/2009 el que quedará redactado de la siguiente manera:

a) Tasa de verificación de seguridad y condiciones de registración de estructuras	\$ 230.000,00
b) Tasa de verificación de seguridad y condiciones de registración de postes wi-com, wi-caps o similares	\$ 69.000,00

ARTÍCULO 3°: DETERMÍNESE la Tasa Derecho de Construcción el 1% del total del presupuesto de obra, toda construcción realizada sin permiso y siendo debidamente observada, es considerada clandestina y abonarán el 3% del total de la obra.

ARTÍCULO 4°: LOS Derechos, Tasas, Contribuciones, Obligaciones en general, no consolidadas, que se encuentren vencidos e impagos, serán liquidados de acuerdo con las tarifas vigentes a la fecha más los intereses resarcitorios, multas y gastos de determinación administrativa que fije el D.E.M.

ARTÍCULO 5°: DETERMÍNESE, la fecha de vencimiento el día 10 de Enero 2.022, por pago fuera de término tendrá un interés del 2% mensual.

ARTÍCULO 6°: TODA Ordenanza, Decreto o Acto Administrativo que se oponga o contradiga a la presente, queda automáticamente modificada.

ARTÍCULO 7°: FACÚLTASE, al D.E.M., a suscribir los acuerdos necesarios para la gestión pertinente con la Empresa especializada Servicios Comunales S.A.-

ARTÍCULO 8°: COMUNÍQUESE, pásese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a quien corresponda, publíquese y ARCHÍVESE.-

NOGUERA – Alencastro

DECRETO N° 11

CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, Mnes., 22 de Octubre de 2.021.-

VISTO: La Ordenanza N° 26/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Concepción de la Sierra con fecha 21 de Octubre de 2.021 y;

CONSIDERANDO:

QUE, se hace necesario de conformidad a las leyes vigentes, la Promulgación de la presente Ordenanza,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA
PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR Ordenanza N° 26/2.021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Concepción de la Sierra, Misiones, con fecha del 21 de Octubre de 2.021, en todo su Articulado.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

PERNIGOTTI

PS16259 V15504

ORDENANZA N° 27

CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, Mnes., 21 de Octubre de 2.021.-

VISTO: La Ordenanza N° 32/2020, que ordena la reglamentación de los NFUs existentes en el municipio, y

CONSIDERANDO:

QUE, resulta necesario actualizar los montos que gravan la tasa de compensación ambiental para la gestión de valorización de los NFUs,

QUE, al efecto se intercambiaron opiniones con municipios de la Provincia de Misiones, coincidiendo en una actualización, previendo su aplicación a partir del 1º de Enero del año 2.022,

QUE, el Departamento Ejecutivo ha elevado el proyecto de modificación del Artículo 5º de la Ordenanza N° 32/2020.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA,
MISIONES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE a partir del 1º de Enero del año 2.022, el Artículo 5º de la Ordenanza N° 32/2020 el que quedará redactado de la siguiente manera:

TASA COMPENSACIÓN AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN DE VALORIZACIÓN DE N.F.U.s.

El generador del NFUs y solidariamente al mismo el Distribuidor y/o Importador, deberá pagar una tasa de almacenamiento, por unidad conforme a la siguiente progresión:

1	Neumático de Motos y Cuatriciclo	\$ 550
2	Neumático de Automóvil	\$ 1.200
3	Neumático de Camionetas	\$ 1.700
4	Neumático de Transporte de personas y cargas	\$ 2.500
5	Neumático de Agro/Vial	\$ 4.800
6	Neumático de OTR o fuera de ruta	\$ 30.000
7	Neumático de bicicletas, Sillas de ruedas, juguetes, etc.	Sin cargo

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, pásese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a quien corresponda, publíquese y ARCHÍVESE.-

NOGUERA – Alencastro

DECRETO N° 12

CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, Mnes., 22 de Octubre de 2.021.-

VISTO: La Ordenanza N° 27/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Concepción de la Sierra con fecha 21 de Octubre de 2.021 y;

CONSIDERANDO:

QUE, se hace necesario de conformidad a las leyes vigentes, la Promulgación de la presente Ordenanza,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA
PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR Ordenanza N° 27/2.021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Concepción de la Sierra, Misiones, con fecha del 21 de Octubre de 2.021, en todo su Articulado.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

PERNIGOTTI

PS16260 V15504

ORDENANZA N° 28

CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, Mnes., 21 de Octubre de 2.021.-

VISTO: La Ordenanza N° 13/2016, que ordena la instalación de Redes de Fibra Óptica en el ámbito del Municipio, y CONSIDERANDO:

QUE, resulta necesario actualizar los montos que gravan la tasa de emplazamiento de redes de Fibra Óptica, y la tasa de verificación de seguridad y condiciones de registración,

QUE, al efecto se intercambiaron opiniones con municipios de la Provincia de Misiones, coincidiendo en una actualización, previendo su aplicación a partir del 1º de Enero del año 2.022,

QUE, el Departamento Ejecutivo ha elevado el proyecto de modificación de los Artículos 8º y 9º de la Ordenanza N° 13/2016.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA,
MISIONES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE a partir del 01 de Enero de 2.022, el Artículo 8º de la Ordenanza N° 13/2016 el que quedará redactado de la siguiente manera:

HABILITACIÓN DE OBRA: A los fines de la valorización de este tipo de obra se dispone un monto fijo de \$ 120.000 (PESOS CIENTO VEINTE MIL).- Esta habilitación se deberá abonar por única vez y antes de iniciar los trabajos autorizados por la autoridad administrativa, resultando contribuyente el presentante y/o el titular de las instalaciones y/o el licenciario del servicio para el cual se utilicen dichas instalaciones, presentándose el comprobante de pago.

ARTÍCULO 2º: MODIFÍCASE a partir del 01 de Enero de 2.022, el Artículo N° 9 de la Ordenanza N° 13/2016 el que quedará redactado de la siguiente manera:

TASA DE INSPECCIÓN-MONTO: \$ 160.- (ciento sesenta pesos) por año y por cada metro lineal de canalización subterránea y/o aérea de fibra óptica instalada en jurisdicción territorial municipal, ocupen o no estas redes espacios públicos.- Esta Tasa se deberá abonar, cuando se trate de instalaciones nuevas y autorizadas, conjuntamente con el permiso de obra y, los años subsiguientes, con vencimiento en el día 10 de Marzo de cada año, resultando contribuyente el presentante y/o el titular de las instalaciones y/o el licenciario del servicio para el cual se utilicen dichas instalaciones. -

ARTÍCULO 3º: LOS Derechos, Tasas, Contribuciones, Obligaciones en general, no consolidadas, que se encuentren vencidos e impagos, serán liquidados de acuerdo con las tarifas vigentes a la fecha más los intereses resarcitorios, multas y gastos de determinación administrativa que fije el D.E.M.

ARTÍCULO 4º: DETERMÍNESE, la fecha de vencimiento el día 10 de Enero de 2.022, por pago fuera de término tendrá un interés del 2% mensual.

ARTÍCULO 5º: TODA Ordenanza, Decreto o Acto Administrativo que se oponga o contradiga a la presente, queda automáticamente modificada.

ARTÍCULO 6º: FACÚLTASE, al D.E.M., a suscribir los acuerdos necesarios para la gestión pertinente con la Empresa especializada Servicios Comunales S.A.-

ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE, pásese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a quien corresponda, publíquese y ARCHÍVESE.-

NOGUERA – Alencastro

DECRETO N° 13

CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, Mnes., 22 de Octubre de 2.021.-

VISTO: La Ordenanza N° 28/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Concepción de la Sierra con fecha 21 de Octubre de 2.021 y;

CONSIDERANDO:

QUE, se hace necesario de conformidad a las leyes vigentes, la Promulgación de la presente Ordenanza,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA
PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR Ordenanza N° 28/2.021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Concepción de la Sierra, Misiones, con fecha del 21 de Octubre de 2.021, en todo su Articulado.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

PERNIGOTTI

PS16261 V15504

ORDENANZA N° 29

CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, Mnes., 21 de Octubre de 2.021.-

VISTO: La Ordenanza N° 12/2016, que ordena la instalación de Estructuras Portantes de Redes y sus Equipos Complementarios en el ámbito del Municipio, y

CONSIDERANDO:

QUE, resulta necesario actualizar los montos que gravan la tasa de emplazamiento de estructuras soporte de redes y sus equipos complementarios, y la tasa de verificación de seguridad y condiciones de registración,

QUE, al efecto se intercambiaron opiniones con municipios de la Provincia de Corrientes, coincidiendo en una actualización, previendo su aplicación a partir del 1º de Enero del año 2.022,

QUE, el Departamento Ejecutivo ha elevado el proyecto de modificación de los Artículos 22º y 26º de la Ordenanza N° 12/2016.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA,
MISIONES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE a partir del 01 de Enero de 2.022, el Artículo 22º de la Ordenanza N° 12/2016 el que quedará redactado de la siguiente manera: Se abonarán, por única vez independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

1) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte de telefonía, internet, transporte de voz y datos con conexión punto a punto o punto multipunto, donde la cantidad de Estructuras Soporte, Postes utilizados e instalados dentro del ejido tramite por un solo expediente de obra, se establece como tasa de registración de la traza o red de \$ 123.000,00.-

2) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión donde la cantidad de Estructuras Soporte utilizadas e instaladas dentro del ejido tramite por un solo expediente de obra, se establece como tasa de registración de la traza o red de \$ 348.000,00.-

ARTÍCULO 2º: MODIFÍCASE a partir del 01 de Enero de 2.022, el Artículo N° 26 de la Ordenanza N° 12/2016 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Se abonarán Anualmente y por Estructura Soporte (arriostada, auto soportada, postes, mástil, pedestales o mono poste), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

1) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte de telefonía, internet transporte de voz y datos con conexión punto a punto o punto multipunto, la tasa será de \$ 1.620,00, por Postes o Estructura Soporte.

2) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión la tasa será de \$ 30.000,00, por Estructura Soporte

ARTÍCULO 3º: LOS Derechos, Tasas, Contribuciones, Obligaciones en general, no consolidadas, que se encuentren vencidos e impagos, serán liquidados de acuerdo con las tarifas vigentes a la fecha más los intereses resarcitorios, multas y gastos de determinación administrativa que fije el D.E.M.

ARTÍCULO 4º: DETERMÍNESE, la fecha de vencimiento el día 10 de Enero de 2.022, por pago fuera de término tendrá un interés del 2% mensual.

ARTÍCULO 5º: TODA Ordenanza, Decreto o Acto Administrativo que se oponga o contradiga a la presente, queda automáticamente modificada.

ARTÍCULO 6º: FACÚLTASE, al D.E.M., a suscribir los acuerdos necesarios para la gestión pertinente con la Empresa especializada Servicios Comunales S.A.-

ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE, pásese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a quien corresponda, publíquese y ARCHÍVESE.-

NOGUERA – Alencastro

DECRETO N° 14

CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, Mnes., 22 de Octubre de 2.021.-

VISTO: La Ordenanza N° 29/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Concepción de la Sierra con fecha 21 de Octubre de 2.021 y;

CONSIDERANDO:

QUE, se hace necesario de conformidad a las leyes vigentes, la Promulgación de la presente Ordenanza,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA

PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR Ordenanza N° 29/2.021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Concepción de la Sierra, Misiones, con fecha del 21 de Octubre de 2.021, en todo su Articulado.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

PERNIGOTTI

PS16262 V15504

ORDENANZA N° 30

CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, Mnes., 21 de Octubre de 2.021.-

VISTO: El Artículo 33 de la Ley XV – N° 5 (antes Ley 257) y el Artículo 167 de la Constitución de la Provincia de Misiones, y

CONSIDERANDO:

QUE, es de fundamental importancia, para el funcionamiento de todo el Municipio, contar con una Ordenanza General Tarifaria, instrumento válido para la obtención de recursos, necesario para el desarrollo de distintas obras y servicios, que debe realizar y prestar la Comuna, para el bienestar de su ciudadanía.

QUE, es necesario adecuar la Ordenanza a la actual realidad económica, y establecer la aplicación de recursos tributarios para el Ejercicio 2.022.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA,

MISIONES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por ORDENANZA GENERAL FISCAL PARTE TRIBUTARIA para la Municipalidad de Concepción de la Sierra, Misiones, la que se establece a continuación, y con vigencia a partir del 01 de Enero de 2.022.

ARTÍCULO 2º: DERÓGUESE toda otra Ordenanza anterior referidas a cuestiones establecidas en la nueva Ordenanza Tributaria.

ARTÍCULO 3º: LOS Contribuyentes y/o Responsables de las tasas, contribuciones de mejoras y derechos, abonarán los importes por los conceptos y periodos indicados. El hecho imponible que grava la presente Ordenanza, corresponde a lo determinado en igual concepto en el Código Fiscal Municipal -Parte General y Especial-, en vigencia.

CAPÍTULO I
HABILITACIÓN DE COMERCIOS, INDUSTRIAS Y TRANSPORTE

ARTÍCULO 4: FÍJASE en concepto de Habilitación, Inscripción y/o Apertura de Actividades Comerciales; Profesionales; Técnicas, establecidas en el Código Fiscal, Artículo 1° y 100°, los importes y las categorías que se indican a continuación:

4.1. COMERCIO EN GENERAL:

Farmacia, Botiquín y Perfumerías	\$ 3.750,00
Relojerías y Repuestos de Electrónica	\$ 2.550,00
Venta de Ropas Usadas	\$ 1.270,00
Bicicleterías, Repuestos	\$ 1.500,00
Tiendas, Mercaderías	\$ 1.800,00
Papelería, Librería y Cotillón	\$ 1.800,00
Heladerías, Chopperías y Fábrica de Hielo	\$ 1.270,00
Zapaterías	\$ 1.500,00
Hoteles	\$ 3.900,00
Hospedajes	\$ 1.800,00
Hosterías, Bares y Restaurantes	\$ 2.400,00
Restaurantes	\$ 2.400,00
Mueblerías y Electrodomésticos	\$ 3.750,00
Ferreterías	\$ 6.000,00
Venta de Artículos de Caza y Pesca	\$ 750,00
Carpinterías y Tapicerías	\$ 900,00
Gomerías	\$ 1.800,00
Venta de Productos de Limpieza	\$ 2.400,00
Venta de Armas y Explosivos	\$ 1.800,00
Venta de Máquinas de Oficina	\$ 1.800,00
Pizzerías y Sandwicherías	\$ 1.120,00
Venta de Repuestos de Automóviles	\$ 2.400,00
Boutique	\$ 1.500,00
Sastrerías	\$ 900,00
Ventas de Agro Veterinarias y/o Agropecuarias	\$ 2.400,00
Forrajerías	\$ 1.870,00
Camping y Lugares Recreativos	\$ 1.120,00
Academias de Idiomas y Otros	\$ 1.120,00
Academias de Danzas	\$ 750,00
Corralón de Arenas y Materiales de Construcción	\$ 6.000,00
Clínicas, Sanatorios y Consultorios Médicos	\$ 3.300,00
Casinos y Sala de Juegos	\$ 27.220,00
Depósitos de Yerba Mate Canchada y Otros, por mes	\$ 3.000,00
Salón Velatorios	\$ 1.350,00
Lavaderos de Autos	\$ 900,00
Agencia de Venta de Automotores Nuevos y Usados	\$ 4.350,00
Agencia de Venta de Motovehículos Nuevos y Usados	\$ 1.870,00
Ópticas	\$ 900,00
Depósitos de Mercaderías en Tránsito	\$ 2.100,00
Venta de Mercaderías por Mayor y Menor	\$ 1.950,00
Pollería en General	\$ 1.650,00
Bar-Pub	\$ 2.170,00
Gimnasio	\$ 1.650,00

4.2. COMERCIO DE ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD:

Supermercados	\$ 16.350,00
Dispensa	\$ 1.270,00
Carnicerías	\$ 1.800,00
Panaderías y Afines	\$ 1.950,00
Verdulerías	\$ 1.120,00
Dispensa Anexo Carnicerías, Mini Mercados	\$ 5.400,00

4.3. INDUSTRIAS:

Fábricas de Sodas y Gaseosas	\$ 1.500,00
Fábrica de Premoldeados, Mosaicos, Cerámicas y Ladrillos	\$ 2.550,00
Herrerías	\$ 3.750,00
Fábricas de Productos de Limpieza	\$ 3.750,00
Aserraderos, Fábrica de Machimbre y Sub Productos	\$ 8.250,00
Minerías, Canteras y Arenas	\$ 12.520,00
Secaderos de Yerba Mate y Te	\$ 11.920,00
Molinos	\$ 16.350,00
Fábricas de Esencias, Jugos y otros derivados	\$ 12.600,00
Fábricas de Productos Regionales	\$ 1.420,00
Depósitos de Materias Primas, Fábricas y Ventas de Productos de Limpieza, Pinturas, Plásticos Reforzados y Otros	\$ 3.750,00

4.4. ACTIVIDADES ESPECIALES:

Bancos y Entidades comprendidas en el Régimen de Entidades Financieras	\$ 12.450,00
Empresas de Servicios de Construcción	\$ 5.400,00
Kiosco de Diarios y Revistas, Fotocopias	\$ 1.120,00
Kiosco de Cigarrillos y Golosinas	\$ 670,00
Profesionales y/o Técnicos	\$ 1.500,00
Peluquerías, Academias	\$ 1.120,00
Composturas de Calzados	\$ 670,00
Agencias de Prode y Loterías	\$ 2.550,00
Sub Agencias de Quinielas	\$ 1.500,00
Guarderías Infantiles	\$ 1.500,00
Inmobiliarias, Agencias de Publicidad	\$ 1.200,00
Talleres de Reparación de Radio y Televisión	\$ 1.500,00
Talleres Mecánicos y Reparación del Automotor	\$ 900,00
Talleres de Chapa y Pintura del Automotor	\$ 900,00
Talleres de Reparación de Motovehículos	\$ 670,00
Venta de Repuestos y Accesorios de Motovehículos	\$ 1.950,00
Talleres de Electrodomésticos, Baterías y Máquinas de Oficina	\$ 900,00
Viveros, Venta de Artículos Regionales	\$ 670,00
Depósitos Mayoristas y de Bebidas	\$ 2.550,00
Discotecas y Confeiterías Bailables	\$ 2.100,00
Planta Envasadora de Gas y/o Ventas	\$ 1.950,00
Lavanderías	\$ 1.350,00
Habilitación de Taxis, Transportes Escolares y Remises	\$ 1.120,00
Estudios Fotográficos	\$ 1.200,00
Correos	\$ 2.550,00
Medios de Comunicación Radios	\$ 1.270,00
Medios de Comunicación Televisivos	\$ 1.200,00
Medios de Comunicación Gráficos	\$ 1.200,00
Taller de Reparación de Equipos de Telefonía Celular e Informática	\$ 1.200,00
Estación de Servicios	\$ 6.000,00
Telecentros Públicos y/o Telecabinas	\$ 1.500,00
Cyber	\$ 1.270,00
Venta de Pasajes para Transporte de Pasajeros de Media y Larga Distanc.	\$ 670,00
Corralón de Maderas Aserradas y Derivados	\$ 1.270,00
Agencias de Seguro y Sub-Agencias de Seguros	\$ 2.400,00
Rubro Cooperativas	\$ 4.570,00
Maxi Kiosko	\$ 1.500,00
Servicio de Transporte Fluvial	\$ 2.550,00
Venta de Equipos y Accesorios de Teléfonos Celulares y Electrónica	\$ 1.500,00
Centros de Estéticas	\$ 1.120,00
Laboratorios de Análisis Clínicos	\$ 1.120,00
Vinoteca y Cervecería, Venta de Fiambres y Embutidos	\$ 1.500,00
Servicios de comida y/o catering	\$ 1.200,00
Carritos o Tráiler de cocina ambulatoria en la vía pública	\$ 1.200,00
Cancha de Padel	\$ 1.040,00
Cancha de Fútbol 5	\$ 1.040,00
Pañalería	\$ 1.040,00
Servicios de Encomienda y Delibery	\$ 1.120,00

4.5. DERECHO DE FAENAMIENTO: FÍJASE la siguiente escala de Derechos de Faenamamiento en Matadero Habilitado por la Municipalidad:

Reses por Cabeza de Ganado Bovino	\$ 1.580,00
Reses por Cabeza de Ganado Equino, Porcino, Lanar o Caprino	\$ 260,00

Por ocupación de campo de pastoreo del Matadero Municipal por cabeza diaria:

Bovino	\$ 10,00
Equino	\$ 20,00

Introducción de Carne: por Control Bromatológico:

Faenados fuera de la Jurisdicción Municipal en Establecimientos habilitados con el correspondiente sellado por Kilo	\$ 10,00
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

Por faena con destino extra departamental, ya sea a tráfico provincial o federal, si así lo permitiera:

Reses por Cabeza de Ganado Bovino	\$ 2.170,00
-----------------------------------	-------------

4.6. DERECHO POR INTRODUCCIÓN DE COMBUSTIBLES: FÍJASE la siguiente escala de Derechos de Introducción de Combustibles de otra jurisdicción, ya sea Nafta, Gasoil y Kerosene, cualquiera sea el tipo y la graduación de estos:

Por Litro de Combustible	\$ 10,00
--------------------------	----------

CAPÍTULO II

DERECHO DE INSPECCIÓN, REGISTROS Y SERVICIOS DE CONTRALOR

ARTÍCULO 5°: FÍJASE el 10 0/00 (diez por mil) el alicuota general sobre los Ingresos Brutos de la tasa correspondiente a la actividad indicada en el Artículo 106 del Código Fiscal Municipal, conforme a Declaración Jurada Mensual, que deberán presentar los Contribuyentes y/o Responsables, o conforme a determinación de oficio. Todo según el Código Fiscal Municipal. Fijándose una alicuota del 8 0/00 (ocho por mil) claramente para el rubro "Empresas de Servicio de Construcción". Asimismo, se establece una alicuota del 2% (dos por ciento) sobre los Ingresos Brutos conforme a Declaración Jurada Mensual para los siguientes rubros:

- a) Bancos y Entidades comprendidas en el Régimen de Entidades Financieras;
- b) Compañías Telefónicas y Empresas de Telefonías Móviles;
- c) Servicio Satelital y Servicios de Televisión Satelital;
- d) Servicios de Internet;
- e) Servicios de Televisión por Cable.

ARTÍCULO 6°: LAS tasas previstas en los Capítulos I (incisos: 4.1; 4.2; 4.3 y 4.4) y II de la presente, se abonarán en FORMA MENSUAL, previa presentación del Formulario de Declaración Jurada Anticipo Mensual del Contribuyente, adjuntando boleta de depósito o pago del anticipo de los Ingresos Brutos de la Agencia Tributaria Misionos (A.T.M.) de la Provincia, en caso contrario, esta Administración actuará de oficio. Vencido dicho plazo, se ajustará de acuerdo a la escala de recargos establecidos.

ARTÍCULO 7°: EL Ejercicio Fiscal, a los efectos impositivos, coincidirá en todos los casos con el año calendario.

ARTÍCULO 8°: ESTABLECESE como Tasas Mínimas las establecidas en el Artículo 4°, del Capítulo I, de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 9°: LAS tasas previstas en el presente Capítulo se abonarán en forma mensual, con el siguiente vencimiento:

Vencimiento.	del 01 al 15 de cada mes
--------------	--------------------------

ARTÍCULO 10°: POR cada medida de Peso, Longitud y Capacidad antes del 30 de Abril de cada año, se abonarán las siguientes sumas:

a)	Por cada medida de Longitud	\$ 390,00
b)	Por cada medida de Capacidad	\$ 390,00
c)	Por cada Balanza o Báscula hasta 100 Kilos	\$ 390,00
d)	Por cada Balanza o Báscula hasta 1.000 Kilos	\$ 670,00
e)	Por cada Balanza o Báscula hasta 20.000 Kilos	\$ 970,00
f)	Por cada Báscula de más de 20.000 Kilos	\$ 3.430,00

CAPÍTULO III
TASA GENERAL DE INMUEBLES

ARTÍCULO 11°: FÍJASE las siguientes escalas de Tasa General de Inmuebles:

11.1. URBANO:

Categoría a)	Los Inmuebles con los siguientes servicios: cordón cuneta y asfalto, adoquinado, básico de: \$ 150,00 el metro lineal
Categoría b)	Los Inmuebles con los siguientes servicios: empedrado, cordón cuneta, básico de: \$ 130,00 el metro lineal
Categoría c)	Los Inmuebles con los caminos terrados con cordón cuneta, básico de: \$ 90,00 el metro lineal
Categoría d)	Caminos terrados con servicios: básico de: \$ 100,00 el metro lineal
Categoría e)	Caminos terrados sin servicios: básico de: \$ 60,00 el metro lineal

11.2. RURAL:

a) Fijase el valor por Hectárea – hasta 100 (cien) Hectáreas	\$ 180,00
b) Fijase el valor por Hectárea – más de 100 (cien) Hectáreas	\$ 150,00

ARTÍCULO 12°: FÍJASE para Barrios de Viviendas ubicados en zona rural, la escala establecida en el Artículo 11.1, de la presente, según la categoría correspondiente.

ARTÍCULO 13°: REGIRÁN al presente Capítulo los siguientes vencimientos:

1° Vencimiento	31 de Marzo de cada año
2° Vencimiento	30 de Junio de cada año
3° Vencimiento	30 de Septiembre de cada año
4° Vencimiento	20 de Diciembre de cada año

** SE establece que para todos los incisos del Artículo 11° y 12° del presente Capítulo, que aquel Contribuyente que ABONE AL CONTADO la tasa Retributiva a la Propiedad correspondiente al año en curso, en que se abona, hasta el 30 de Marzo del mismo año, tendrá una bonificación especial del 20% (veinte por ciento); y del 10% (diez por ciento) del total del año, hasta el 30 de Junio del mismo año en que se abona.

ARTÍCULO 14°: ESTABLÉCESE en la Localidad de Concepción de la Sierra, Misiones, los siguientes valores como PLAN DE RECUPERO DE OBRAS de asfaltado; empedrado; cordón cuneta y veredas:

a) Asfaltado: el metro cuadrado	\$ 850,00
b) Cordón Cuneta: el metro lineal	\$ 850,00
c) Empedrado: el metro cuadrado	\$ 850,00
d) Veredas: el metro cuadrado	\$ 850,00

CANCELACIÓN: Podrán optar por las siguientes condiciones:

a)	Realizando el <u>pago al contado</u> del total de la obra: será beneficiado con un descuento del 50% (cincuenta por ciento)
b)	Realizando el pago en <u>12 cuotas</u> : será beneficiado con un descuento del 30% (treinta por ciento)
c)	Realizando el pago en <u>24 cuotas</u> : sin descuento y sin intereses
d)	Realizando el pago en <u>36 cuotas</u> : sin descuento y con intereses

CAPÍTULO IV
DERECHO DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

ARTÍCULO 15°: FÍJASE las Tasas y Alicuotas que se detallan a continuación correspondientes a los servicios previstos en el Capítulo XVI del Código Fiscal Municipal:

15.1. OBRAS NUEVAS CON PLANOS:

Se abonará el equivalente de la cantidad de metros cuadrados cubiertos multiplicados por los valores según la siguiente escala:

a) Por cada proyecto de construcción de obra nueva destinada a viviendas, ampliaciones, refacciones y apéndices	\$ 20,00
b) Por cada proyecto de construcción de obra nueva destinado a locales comerciales, industriales, piletas de natación, tanques de agua y hornos de cualquier naturaleza	\$ 40,00

15.2. OBRAS CLANDESTINAS:

a) **PRESENTACIÓN ESPONTÁNEA:** Por cada obra en ejecución o ejecutada en planos aprobados, pero que se encuadra dentro del Código de Edificación vigente, y que se denuncia espontáneamente, se abonará un recargo del 50% (cincuenta por ciento) de la tasa correspondiente.

b) **PRESENTACIÓN CON INTIMACIÓN:** Por cada obra en ejecución o finalizada sin plano aprobado, pero que se encuentra encuadrado dentro del Código de Edificación vigente, se abonará un recargo del 150% (ciento cincuenta por ciento) de la tasa correspondiente.

15.3.

a) Por Visación de Plano de Mensura	\$ 1.270,00
b) Por Visación de Plano de Mensura con subdivisiones: cada lote o fracción	\$ 670,00

CAPÍTULO V**TASAS POR RODADO: REGISTRO DE CONDUCTOR**

ARTÍCULO 16°: ADHIÉRESE el Municipio de Concepción de la Sierra, Misiones, a la Ley Provincial N° 3824/01 y su Decreto Reglamentario N° 2292/01.

ARTÍCULO 17°: FÍJASE las siguientes tasas impositivas, según Clases de Licencia para conducir automotores, por otorgamiento y renovación anual, con vencimiento a la fecha de nacimiento del conductor:

Clase A	Por otorgamiento y renovación anual: Licencia para Ciclomotores, Motocicleta y Triciclos Motorizados de hasta 150 c.c. (cilindradas)	\$ 1.350,00
Clase A	Por otorgamiento duplicado y renovación anual: Licencia para Motocicleta y Triciclos Motorizados de más de 150 c.c. (cilindradas)	\$ 1.350,00
Clase B	Por otorgamiento duplicado y renovación anual: Licencia para conducir Automóviles y Camionetas, con acoplados de hasta 750 Kgs. de peso, o Casa Rodante	\$ 2.250,00
Clase C	Por otorgamiento y renovación anual: Licencia para conducir para esta Clase	\$ 2.470,00
Clase D	Por otorgamiento y renovación anual: Licencia para conducir para esta Clase	\$ 2.470,00
Clase E	Por otorgamiento y renovación anual: Licencia para conducir para esta Clase	\$ 2.470,00
Clase F	Por otorgamiento y renovación anual: Licencia para conducir para esta Clase	\$ 2.470,00
Clase G	Por otorgamiento y renovación anual: Licencia para conducir para esta Clase	\$ 2.470,00

ARTÍCULO 18°: A opción y solicitud del Conductor, se podrá otorgar por un período de hasta cinco (05) años de licencia, con un descuento o bonificación del 20% (veinte por ciento) sobre el monto de los cuatro (04) años de renovaciones en el primer otorgamiento de la licencia (sobre el otorgamiento de licencias, no se practica descuento), si la renovación, se efectuare por otros cinco (05) años, con la misma licencia, el descuento se efectuará sobre el monto de las renovaciones. Estos descuentos del 20% (veinte por ciento) son para los titulares de todas las categorías, y siempre por pago contado del monto total.

ARTÍCULO 19°: TÉNGASE como parte integrante de la presente Ordenanza a la Ley Provincia N° 3824/01 y su Decreto Reglamentario N° 2292/05.

ARTÍCULO 20°: TODA licencia de conducir, renovada fuera de término, sufrirá un recargo de \$ 10,00 (Pesos Diez) por cada mes vencido o fracción.

ARTÍCULO 21°: POR USO DE LA TERMINAL DE OMNIBUS:

Por cada salida de Ómnibus de la Localidad, las Empresas abonarán las tasas que a continuación se detallan:

a) Colectivos de Larga Distancia	\$ 750,00
b) Colectivos de Media Distancia	\$ 130,00
c) Colectivos Urbanos con recorrido o cabecera dentro del ejido municipal en forma mensual y por unidad	\$ 1.800,00
d) Colectivos Suburbanos con recorrido dentro del ejido municipal en forma mensual y por unidad	\$ 2.250,00
e) Alquiler mensual de Local Comercial (todos los locales), pagaderos del 01 al 10 de cada mes, por adelantado	\$ 3.750,00

ARTÍCULO 22°: PLAQUETAS: agregados por la provisión del juego de plaquetas adicionales: el costo más el 30% (treinta por ciento).

CAPÍTULO VI
TASA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 23: LIBRETA SANITARIA: la tasa correspondiente se abonará el año de su vencimiento y es la siguiente:

a) Otorgamiento, Duplicado, Triplicado	\$ 900,00
b) Renovación Anual	\$ 750,00

Por toda Libreta Sanitaria renovada fuera de término se abonará un recargo de \$ 10,00 (Pesos Diez) por cada mes vencido o fracción.

ARTÍCULO 24°: DERECHO DE INSPECCIÓN SANITARIA: la tasa a abonarse por dicho concepto, previa presentación de la Verificación Técnica Vehicular vigente (provincial y/o nacional) es la siguiente:

RENOVACIÓN ANUAL Y HABILITACIÓN DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS, BEBIDAS Y GAS

a. a) Vehículos hasta 2.500 Kg.	\$ 1.500,00
a. b) Vehículos hasta 4.000 Kg.	\$ 2.250,00
a. c) Vehículos hasta 7.000 Kg. (tractor y/o chasis) por unidad	\$ 2.700,00
a. d) Vehículos de más de 7.000 Kg. semirremolques y acoplados por unidad	\$ 3.220,00
a. e) Por inscripción y renovación anual de habilitación de transporte de pasajeros	\$ 1.800,00
a. f) Por habilitación de Vehículos automotores que prestan servicio de remiss o taxi	\$ 1.200,00

Las tasas previstas en el presente Artículo vencerán el 31 de Diciembre de cada año. Los pagos fuera de término, sufrirán un recargo de \$ 10,00 (Pesos Diez) por cada mes vencido o fracción.

ARTÍCULO 25: CARNICERÍAS: los lugares y personas que se dediquen a la venta de carnes dentro de la jurisdicción del Municipio, deberán respetar las siguientes normas:

- a) Será obligatoria la licencia de la Libreta Sanitaria. Para la obtención de la misma, en la Municipalidad, el interesado deberá presentar un Certificado Médico expedido por Salud Pública, que también es obligatoria para el personal que preste servicio en carnicerías.
- b) Será obligatorio el uso del delantal, en condiciones de higiene aceptables.
- c) Los pisos del local deberán ser de mosaicos, cerámica o cualquier otro tipo de material de fácil limpieza.
- d) En el local, en el lugar de enganche de las reses, deberán azulejarse hasta la altura de los ganchos.
- e) El mostrador donde se apoya la carne deberá ser de fórmica, mármol o chapa de aluminio o acero inoxidable.
- f) Se deberá comercializar exclusivamente carne de animales faenados en establecimientos autorizados y habilitados, ya sea municipal o de otras jurisdicciones, lo que será acreditado mediante la siguiente documentación:
 - f.1) Para el caso de faenados en el Matadero Municipal de Concepción de la Sierra:
 - Certificado de Faena expedido por Personal Autorizado Competente del Matadero Municipal.
 - Sellado de la carne (donde consta: kilaje; número de tropa y el texto: "apto para el consumo" o similar)
 - f.2) Para el caso de faenados en otra jurisdicción:
 - Factura oficial comprobante de compra, con detalle de la cantidad de kilogramos adquiridos
 - Comprobante de pago municipal por Derecho de Faenamiento, apartado: Introducción de Carne
 - Sellado de la carne correspondiente

CAPÍTULO VII
DERECHO DE CEMENTERIO

ARTÍCULO 26: FÍJASE las siguientes tasas correspondientes a los servicios en condiciones establecidas en el Título XIX del Código Fiscal Municipal:

a) Inhumación en general	\$ 900,00
b) Arrendamiento para construcción de nichos por cinco (05) años	\$ 3.700,00
c) Renovación anual	\$ 670,00
d) Por servicios de empresas funerarias locales	\$ 1.270,00
e) Por servicios de empresas funerarias de otras jurisdicciones	\$ 1.650,00

CAPÍTULO VIII
DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (Ord. 17/2009)

ARTÍCULO 27: ESTABLÉCESE la Ordenanza N° 25/2021 en todos sus términos.

CAPÍTULO IX

USO DE LA VÍA PÚBLICA

ARTÍCULO 28: ABONARÁN una tasa de Policía y ocupación del dominio público, cuya liquidación y efectivización deberán realizarla mensualmente, coincidiendo los vencimientos con los del Derecho de Inspección, Registro y Servicios de Contralor, las prestaciones de los siguientes servicios:

1) ESPACIO AÉREO:

- 1.1. Instalaciones aéreas afectadas al servicio telefónico, eléctrico, y toda otra utilizada en servicios del dominio municipal (espacio aéreo), sobre la facturación básica de ingresos brutos: 2% (dos por ciento).
- 1.2. Por explotación del circuito cerrado de televisión, música funcional e internet sobre la facturación básica de ingresos brutos: 2% (dos por ciento).

2) SUBSUELO MUNICIPAL:

- 2.1. Por ocupación del subsuelo municipal, tales como: tendido de líneas telefónicas; eléctricas; fibra óptica; o similares, y otros servicios, abonarán una tasa sobre la facturación básica de ingresos brutos: 2% (dos por ciento).
- 2.2. Por ocupación del subsuelo municipal, tales como cañerías de agua corriente; redes cloacales; u otras de cualquier naturaleza, prestadoras de servicios, abonarán sobre la facturación básica de ingresos brutos: 2% (dos por ciento).

ARTÍCULO 29: FIJASE las tasas que se indican a continuación en conceptos establecidos en el Título XXII del Código Fiscal Municipal:

a) Vendedores Ambulantes a pie, por mes	\$ 1.420,00
b) Vendedores Ambulantes de otras localidades a pie, por día	\$ 150,00
c) Abastecedores con vehículos por mes	\$ 2.250,00
d) Abastecedores con vehículos por año	\$ 11.550,00
e) Pequeños Abastecedores por mes y/o viaje	\$ 520,00
f) Vendedores Ambulantes por entrada con vehículo	\$ 250,00
g) Colocación de mesas y sillas en la vía pública por mes	\$ 520,00
h) Ocupación de la vía pública por m2 por día	\$ 220,00
i) Vendedores de panificados y derivados de otras localidades	\$ 370,00
j) Vendedores Ambulantes de frutas, verduras, hortalizas, etc., que sean productores de esta Localidad, con o sin vehículo: NO TRIBUTARÁN TASA ALGUNA	-----

ARTÍCULO 30: QUEDARÁ prohibido que el Vendedor Ambulante se instale en lugares o puestos fijos.

CAPÍTULO XCIRCULACIÓN DE RIFAS Y SERVICIOS DE FOTOCOPIAS

ARTÍCULO 31: POR la venta de Loterías y Rifas provenientes de otras jurisdicciones, el responsable de la venta deberá abonar una tasa equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de cada billete puesto en venta.

ARTÍCULO 32: POR el servicio de Fotocopias, las tarifas se fijarán en función de la evolución de los costos de los insumos respectivos, estableciéndose a partir de la fecha de vigencia de la presente Ordenanza. Fijándose los siguientes montos:

- Estudiantes e Instituciones: fotocopia simple: \$ 10,00 c/u; doble fas: \$ 20,00 c/u
- Al Público en General: fotocopia simple: \$ 10,00 c/u; doble fas: \$ 20,00 c/u

CAPÍTULO XIDERECHO DE OFICINA

ARTÍCULO 33: FIJASE las siguientes tasas de conceptos previstos en el Título XXI del Código Fiscal Municipal:

a) Por solicitudes en general	\$ 300,00
b) Certificado de Libre Deuda	\$ 750,00
c) Por inscripción en el Registro de Catastro Municipal	\$ 600,00
d) Por inscripción en el Registro de Automotores Municipal	\$ 600,00
e) Certificados Parcial y/o Final de Obras	\$ 750,00
f) Otras actuaciones	\$ 750,00
g) Certificado de Libre Deuda y Baja	\$ 1.270,00

ARTÍCULO 34: POR servicios con equipos municipales se abonarán las siguientes tasas:

a) Alquiler de macheteadora a explosión por hora	\$ 1.200,00
b) Alquiler de motoniveladora por hora	\$ 5.400,00

c) Alquiler de camión volcador para acarreo por viaje dentro del municipio	\$ 2.700,00
d) Alquiler de camión volcador a otras municipalidades por hora	\$ 3.750,00
e) Por viaje del camión volcador fuera del municipio, se cobrará por kilometraje solo ida, más Tasa Básica	\$ 190,00
f) Venta de ripio el m3 más 100% cargado	\$ 1.050,00
g) Alquiler de cargadora frontal por hora	\$ 5.400,00
h) Alquiler de macheteadora con tractor por hora	\$ 3.600,00
i) Alquiler de Retroexcavadora	\$ 5.400,00
j) Alquiler del SUM (Salón de Usos Múltiples) por eventos particulares	\$ 4.720,00
k) Alquiler del Polideportivo Municipal por acontecimiento (en caso de fiesta patronal o patrias: será sin cargo, quedando bajo la responsabilidad del organizador la limpieza y cuidado)	\$ 7.500,00
l) Fijase como tarifa por servicios municipales especiales: macheteo de veredas; poda de árboles; recolección de ramas de poda; etc.	\$ 3.750,00
ll) Alquiler del Salón Municipal para reuniones / conferencias	\$ 3.300,00
n) Por curso de computación: bono mensual	\$ 370,00
m) Servicio de Camión Atmosférico	\$ 3.000,00
ñ) Recolección de Residuos por mes	\$ 150,00
o) Venta de Tubo de Cemento de 80 cm.	\$ 8.000,00
p) Por venta de tubo de cemento de 60cm.	\$ 6.000,00
q) Por venta de tubo de cemento de 40cm.	\$ 5.000,00
r) Por Venta de Carga de Tierra con Camión	\$ 3.150,00
s) Por Venta de Carga de Itacurubí con Camión	\$ 4.200,00
t) Por Venta de Carga de Tosca con Camión	\$ 4.200,00
v) Por Venta de Carga de Tierra con Tractor Pala	\$ 670,00
w) Por Venta de Carga de Itacurubí con Tractor Pala	\$ 1.200,00
x) Alquiler de camión cisterna para acarreo de agua por viaje para pileta y/o natatorio	\$ 1.800,00

CAPÍTULO XII

INSPECCIÓN DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN Y SUS ESTRUCTURAS PORTANTES (Ord. 18/2009)

ARTÍCULO 35: ESTABLÉCESE la Ordenanza N° 26/2021 en todo su contenido.

CAPÍTULO XIII

EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTES O INFRAESTRUCTURAS DE REDES, SUS EQUIPOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS (Ord. 12/2016)

ARTÍCULO 36: ESTABLÉCESE la Ordenanza N° 29/2021 en todo su contenido.

CAPÍTULO XIV

PERMISO DE OBRA E INSPECCIÓN DE REDES Y CABLEADO DE FIBRA OPTICA O SIMILARES DE TRANSMISIÓN DE DATOS (Ord. 13/2016)

ARTÍCULO 37: ESTABLÉCESE la Ordenanza N° 28/2021 en todo su contenido.

CAPÍTULO XV

TASA DE ALMACENAMIENTO DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO – NFUs (Ord. 32/2020)

ARTÍCULO 38: ESTABLÉCESE la Ordenanza N° 27/2021 en todo su contenido

CAPÍTULO XVI

MULTAS E INFRACCIONES

ARTÍCULO 39: REGISTRO DE INSPECCIÓN, REGISTRO DE CONTRALOR: Por cada infracción se cobrará la siguiente multa:

a) Locales comerciales que funcionen sin habilitación municipal o inspección	\$ 5.020,00
b) Falta de presentación en término de Declaración Jurada	\$ 5.020,00
c) Falta de higiene, moral y buenas costumbres	\$ 5.020,00
d) Infracción al sistema de pesas y medidas	\$ 1.200,00
e) Instalación en zona urbana de criaderos precarios de aves, lechones y gallinas	\$ 1.950,00
f) Carencia o mal funcionamiento de sanitarios en locales comerciales con acceso al público	\$ 1.950,00
g) Tenencia de alimentos adulterados, alterados o en condiciones no aptos para el consumo	\$ 1.950,00
h) Falta de higiene en carnicerías, panaderías, fábricas de pastas, y comercios de ventas de	\$ 2.550,00

comestibles		
i) Falta al Artículo 25: Carnicerías		\$ 2.550,00
j) Admitir el ingreso de menores en espectáculos o locales no permitidos		\$ 2.550,00
k) Por arrojar desperdicios y/o vehículos cloacales o aguas servidas en la vía pública		\$ 3.300,00
l) Por terrenos baldíos ubicados en zona urbana con malezas en estado ruinoso		\$ 6.600,00
ll) Por limpieza forzosa realizada por la Municipalidad de inmuebles de dominio privado, habilitados o no, en estado de abandono y/o ruinoso, declarado "Lugar de Peligro Sanitario", se tendrá en cuenta la siguiente escala:	1ra. Intervención x m2	\$ 30,00
	2da. Intervención x m2	\$ 40,00
	3ra. Intervención x m2	\$ 50,00
	Para el caso de continuar con la reincidencia x m2	\$ 50,00

ARTÍCULO 40: CONSTRUCCIONES: por incumplimiento en materia de construcciones, se aplicará una multa con cargo a quien se especifica, de acuerdo al siguiente detalle:

1- CON CARGO AL CONSTRUCTOR DE OBRA:

a) Falta de cartel de obra	\$ 1.950,00
b) Falta de cerco reglamentario	\$ 1.950,00

2- CON CARGO AL DIRECTOR DE OBRA:

a) Nivel, o línea o edificación no respetada	\$ 2.250,00
b) Falta de planos aprobados en obra	\$ 750,00
c) Materiales de construcción y/o demolición en la vía pública por día	\$ 150,00
d) Suministro energético sin plano aprobado	\$ 2.020,00

Si no hubiera plano de construcción de obra, el cargo se hará al propietario o constructor.

ARTÍCULO 41: TASA de rodados, serán multados con los importes que se especifican a continuación y por infracción:

Por falta de frente o estado deficiente del vehículo	\$ 4.350,00
Por falta de bocina en el vehículo	\$ 1.720,00
Por falta de extinguidores de incendio	\$ 3.300,00
Por falta de luces reglamentarias, por c/u	\$ 1.720,00
Por falta de paragolpes, balizas, cubiertas de tiro, espejo retrovisor, limpia parabrisas, por c/u	\$ 1.720,00
Por automotores en general que generen ruidos molestos	\$ 6.820,00
Por circular con caño de escape antirreglamentario	\$ 2.100,00
Falta de accesorios reglamentarios en moto vehículos y bicicletas	\$ 1.720,00

DOCUMENTACIÓN HABILITANTE:

Conducir sin Registro de Conductor	\$ 7.500,00
Conducir con Registro de Conductor vencido	\$ 2.550,00
Negarse a exhibir documentación y/o Registro de Conductor	\$ 6.150,00
Conducir estando inhabilitado por la Justicia	\$ 16.350,00
Conducir sin Registro de Conductor y probar dentro de las 48hs. estar habilitado por la justicia	\$ 3.300,00
Conducir con Registro de Conductor adulterado	\$ 16.270,00

CHAPA PATENTE:

Circular sin Chapa Patente	\$ 4.050,00
Circular sin Chapa Patente adicional	\$ 2.550,00
Por falta de visibilidad de la Chapa Patente o permiso para circular	\$ 3.000,00
Circular con Chapa Patente que no corresponda	\$ 16.050,00

CONSTITUCIÓN DEL VEHÍCULO:

Por constitución de un tren de vehículos por más de dos unidades o más de una combinación	\$ 3.000,00
Por adicionales al vehículo que excedan en dimensiones de largo, ancho o largo	\$ 3.300,00
Por funcionamiento de motores sin filtro silenciador	\$ 1.270,00

CONDUCCIÓN:

Menor al volante	\$ 16.350,00
Ceder el manejo a un menor	\$ 10.720,00
Transitar de contra mano	\$ 10.720,00
Obstruir el tránsito	\$ 10.720,00
Adelantarse a otro vehículo por la derecha	\$ 8.100,00
Circular sin observar y no dar la mano a quien lo solicitó	\$ 10.120,00
Vehículos que circulan por la izquierda	\$ 8.100,00

Girar en redondo en calles de doble mano, para retomar el sentido	\$ 8.100,00
Ejecutar maniobras o cambios de dirección a mitad de cuadra	\$ 8.100,00
Cortar filas de escolares, procesiones, desfiles, cortejos fúnebres, o aglomeraciones de vehículos o personas	\$ 8.100,00
Cruce en boca calle	\$ 6.750,00
Conducir en estado ebriedad	\$ 16.270,00
Transitar con cargas peligrosas sin señalización	\$ 11.850,00
Conducir con una sola mano y/o haciendo zigzag	\$ 11.850,00
Falta de señalización de carga que exceda la caja y/o carrocería	\$ 8.100,00
Circular con vehículos de carga en zonas no autorizadas	\$ 8.100,00
Por circular en arterias no habilitadas al tránsito	\$ 3.150,00
Circular con luz alta encandilando a demás transeúntes	\$ 1.650,00
Circular con exceso de velocidad	\$ 6.750,00
Circular con vehículo pesado sobre calle empedrada, exceptuando aquellos que realicen carga y descarga	\$ 16.270,00
Conducir motocicletas sin el casco reglamentario	\$ 3.150,00
Circular en bicicleta sin el casco reglamentario	\$ 1.800,00

ESTACIONAMIENTO:

Por mal estacionamiento	\$ 8.100,00
Por estacionar en veredas	\$ 8.100,00
Por salir del estacionamiento sin indicar la maniobra	\$ 8.100,00
Por vehículos abandonados en la vía pública	\$ 8.100,00
Por no conservar la distancia reglamentaria en el estacionamiento	\$ 8.100,00
Por estacionar en salidas de vehículos, garajes y/o reservados	\$ 8.100,00
Por estacionar y/o transitar con vehículos pesados, sobre calles y avenidas asfaltadas, empedradas o adoquinadas	\$ 16.350,00

RESPONSABILIDAD EN ACCIDENTES:

Por fuga o desobediencia al silbato	\$ 6.000,00
Por falta de respeto al funcionario	\$ 6.000,00
Por agredir al funcionario	\$ 16.350,00

ADULTERACIONES:

De la fecha del permiso de conducción	\$ 6.000,00
Del kilaje del vehículo	\$ 6.000,00
Por cambio y/o transferencia del vehículo	\$ 8.100,00

CIRCULACIÓN DE CAMIONES POR ZONAS NO AUTORIZADAS:

Que transporten productos inflamables	\$ 8.100,00
Transitar por calles y/o rutas con cadenas	\$ 8.100,00
Transitar con más pasajeros de la capacidad del vehículo	\$ 8.100,00
Transitar por calles y caminos de tierra con tractores y/o camiones antes de 24hs. de finalizadas las lluvias	\$ 8.100,00
Obstaculizar caminos con rollos, ramas o desperdicios	\$ 6.000,00
Ventas de tierra no inscriptas en el Registro Municipal	\$ 6.000,00

DOCUMENTACIÓN DEL VEHÍCULO:

Por circular sin Cédula Verde identificadora del vehículo	\$ 7.350,00
Por circular sin Cédula Verde identificadora del vehículo y acreditar la tenencia de la misma dentro de las 24hs.	\$ 3.670,00
Por circular sin el último recibo o comprobante que acredite el pago del seguro obligatorio vigente	\$ 7.650,00
Por circular sin el último recibo o comprobante que acredite el pago de la obligación fiscal del vehículo (impuesto de patente)	\$ 6.300,00
Por circular sin la Verificación Técnica Vehicular vigente	\$ 6.820,00

ARTÍCULO 42: TASA DE SALUD PÚBLICA NACIONAL: serán sancionadas con multas las siguientes infracciones, sin perjuicio del gravamen correspondiente:

a) Falta de Libreta Sanitaria	\$ 1.650,00
b) Intervención intencional de mordeduras de canes en la vía pública	\$ 4.350,00
c) Falta de renovación de Libreta Sanitaria	\$ 1.650,00
d) Falta de vacunación de vacas lecheras exigidas por el SENASA	\$ 3.750,00
e) Animales sueltos en la vía pública	\$ 1.650,00
f) Animales muertos en la vía pública	\$ 1.650,00

g) Por Faenamiento sin autorización de Autoridad Competente	\$ 18.750,00
h) Por Faenamiento clandestino	\$ 24.150,00
i) Por venta o reparto de carnes de Faena no autorizada por Autoridad Competente	\$ 13.870,00
j) Por venta o reparto de carnes de origen clandestino	\$ 18.070,00
k) Por venta y transporte de productos alimenticios en vehículos no habilitados	\$ 12.070,00
l) Faenamiento y venta de carnes sin estar inscripto en el Registro de Abastecedores	\$ 5.850,00
ll) Falta de uniforme reglamentario	\$ 1.120,00
m) Introducción y ventas de productos sin autorización municipal	\$ 4.650,00
n) Por presencia de animales en locales de elaboración de alimentos	\$ 1.500,00
ñ) Por quema de residuos, hojas secas, cubiertas, etc., en la vía pública, viviendas particulares y locales comerciales dentro del ejido urbano	\$ 10.120,00
o) Por falta de cumplimiento del Artículo 4, inciso 4.5: Introducción de Carne	\$ 4.650,00

ARTÍCULO 43: INFRACCIONES VARIAS: serán sancionadas las siguientes infracciones, sin perjuicio del pago del gravamen que correspondiere:

a) Infracciones al Título XIX del Código Fiscal Municipal	\$ 1.350,00
b) Infracciones al Título XX del Código Fiscal Municipal	\$ 1.350,00
c) Venta de rifas sin autorización	\$ 1.350,00
d) Infracción al Título XXII del Código Fiscal Municipal	\$ 1.350,00
e) Por destrucción de obras de arterias o habilitadas al tránsito: se abonará una multa equivalente al 100% (cien por ciento) del valor de las mejoras	-----
f) Por falta de cumplimiento de la Ordenanza N° 22/2019	\$ 9.450,00

ARTÍCULO 44: LOS montos de las infracciones previstas en los Artículos antepuestos serán duplicados por cada reincidencia, fehacientemente documentada.

ARTÍCULO 45°: FACÚLTESE y autorícese al Señor Juez de Paz de Concepción de la Sierra, Misiones, como Autoridad de Juzgamiento por faltas, e infracciones fehacientemente comprobadas, a lo dispuesto por la presente Ordenanza, para los casos comprendidos dentro del fuero y zona de su jurisdicción.

ARTÍCULO 46: REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y elévese copia al Ministerio de Gobierno y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-

NOGUERA – Alencastro

DECRETO N° 15

CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, Mnes., 22 de Octubre de 2.021.-

VISTO: La Ordenanza N° 30/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Concepción de la Sierra con fecha 21 de Octubre de 2.021 y;

CONSIDERANDO:

QUE, se hace necesario de conformidad a las leyes vigentes, la Promulgación de la presente Ordenanza, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA
PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR Ordenanza N° 30/2.021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Concepción de la Sierra, Misiones, con fecha del 21 de Octubre de 2.021, en todo su Articulado.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

PERNIGOTTI

SEGUNDA SECCIÓN

SOCIEDADES

LAHARRAGUE CHODORGE SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en EXPTE. N° 1315/2021 caratulado “LAHARRAGUE CHODORGE S.A. S/ DESIGNACIÓN AUTORIDADES”.-

1) Acta N° 54 - Asamblea General Ordinaria, de fecha 30 de Abril de 2.021, se designó el directorio, en representación de las acciones “Clase A” Presidente: LUIS GASTÓN CARLOS AUGUSTO CHODORGE, Vicepresidente: MARTA LUCÍA CHODORGE; en representación de las acciones “Clase B” Directores titulares: CARLOS MIGUEL SCARNICHIA y CARLOS ALEJO ROSSI; Directores suplentes: GASTÓN CHODORGE y MIGUEL JUAN ANDRÉS PEDRO LAHARRAGUE por las acciones Clase A y Clase B respectivamente.-

INSCRIPTA: Bajo el N° 04/83, Expte. 05/83, T° IX fs. 15/20, el 08/03/1983.-

DOMICILIO LEGAL: Acceso Sur y 9 de Julio, Pto. Esperanza, Iguazú, Mnes.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO, Posadas, Misiones, 27 de Octubre de 2.021. Dra. Mirna Leocadia Lewtak. Directora.-

PP113691 \$480,00 V15504

EDICTOS

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo.... “EXPTE. N° 103215/2.015 (EX 119/2.014) - ZALAZAR GUSTAVO IGNACIO S/ HURTO”. Posadas, Misiones, 12 de Octubre del 2.021. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ZALAZAR GUSTAVO IGNACIO, ya filiado en la presente causa N° 103215/2.015 por el delito de HURTO (Art. 162 del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la ley XIV N° 13 DJPM. II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención, que pesa sobre ZALAZAR GUSTAVO IGNACIO, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 07/03/2.017, oficio N° 4413219. III) Librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18499 E15501 V15505

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo.... “EXPTE. N° 115490/2.015 (EX 821/2.013) MARTÍNEZ FABIO MIGUEL S/ HURTO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA Y AMENAZAS SIMPLE EN CONCURSO REAL”. Posadas, Misiones, 30 de Septiembre de 2.021. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a MARTÍNEZ FABIO MIGUEL, ya filiado en la presente causa N° 115490/2.015 por el delito de HURTO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA, AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL (Art. 162 y 149 bis, en función del 44 del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la Ley XIV N° 13 DJPM. II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre MARTÍNEZ FABIO MIGUEL, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 03/02/2.016. III) Librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFÍ-

QUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18500 E15501 V15505

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo.... “EXPTE. N° 32339/2016 (EX 153/2014) - BRES EMANUEL JOSE S/ TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL”. Posadas, Misiones, 12 de Octubre del 2021. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a BRES EMANUEL JOSÉ ya filiado en la presente causa N° 32339/2016 por el delito de TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL, (Art. 189 bis del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la ley XIV N° 13 DJPM. II)- DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre BRES EMANUEL JOSÉ, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 20/02/2.017, oficio N° 4337051. III)- Librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18501 E15501 V15505

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo.... “EXPTE. N° 134/2.014 - RAMÍREZ VÍCTOR ANDRÉS S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA”. Posadas, Misiones, 12 de Octubre del 2.021. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... por las razones expuestas y normas citadas; FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a RAMIREZ VICTOR ANDRES ya filiado en la presente causa N° 134/2.014, por el delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 162 en función del 42 del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la ley XIV N° 13 DJPM. II) DEJAR sin efecto la Re-

beldía y Detención que pesa sobre RAMÍREZ VÍCTOR ANDRÉS, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 11/02/2.015, oficio N° 1096890. III) Librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18502 E15501 V15505

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo.... “EXPTE. N° 137918/2015 (EX 12/2013) - MUSSART HUGO GILBERTO RAMÓN S/ LESIONES CULPOSAS”. Posadas, Misiones, 12 de Octubre del 2021. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a MUSSART HUGO GILBERTO RAMÓN, ya filiado en la presente causa N° 137918/2.015, por el delito de LESIONES CULPOSAS, (Art. 94 del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la ley XIV N° 13 DJPM. II)- DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre MUSSART HUGO GILBERTO RAMÓN, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 12/09/2.017, oficio N° 5436398. III)- Librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18503 E15501 V15505

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo.... “EXPTE. N° 88487/2016 (EX 400/2014) SELL FERNANDO ANDRÉS S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA”. Posadas, Misiones, 12 de Octubre del 2.021. AU-

TOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a SELL FERNANDO ANDRÉS ya filiado en la presente causa N° 8848/16 por el delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA, (Art. 164 y 42 del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la ley XIV N° 13 DJPM. II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre SELL FERNANDO ANDRÉS, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 23/02/2.017 oficio N° 4365109. III) Librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.- SC18504 E15501 V15505

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, Avenida Santa Catalina N° 1.735 2° Piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de DE MELO MARÍA LAURA D.N.I. N° 29.136.115 “EXPTE. N° 69041/2.021... S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 21 de Octubre de 2.021. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.- PP113630 \$450,00 E15502 V15504

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, PB, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de CABRERA VICENTE FEDERICO, DNI N° 10.675.115 y BARRIOS AMALIA NOEMÍ, DNI N° 18.645.082, en “EXPTE. N° 89594/2.021, CABRERA VICENTE FEDERICO Y BARRIOS AMALIA NOEMÍ S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres días. Posadas, Misiones, 18 de Octubre de 2.021. Dra. Georgina V. Romano. Secretaria.- PP113636 \$720,00 E15502 V15504

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Dos, Secretaría Dos, sito en calle Bolívar y Avenida Misiones, de la ciudad de Oberá, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por WEBER WALDEMAR MARCILIO, D.N.I. Nro. 7.541.647, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados “EXPTE. NRO. 35.652 AÑO 2.021 -

WEBER WALDEMAR MARCILIO S/ SUCESORIO”, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diarios El Territorio o Primera Edición o La Calle. Oberá, Misiones, 4 de Octubre de 2.021. Dr. Manuel Enrique Elordi. Secretario.- PP113638 \$1.080 E15502 V15504

EDICTO: La DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en EXPTE. N° 3252-9348-2020 notifica al Señor ANTÚNES NÉLSON JOSÉ D.N.I. N° 25.622.675, con último domicilio en Lote 94 sección B, GUARANI, Misiones, que se ha dictado la Resolución N° 273/2021, que establece: POSADAS, 10-FEB.-2021 RESOLUCIÓN N° 273/2021. VISTO: Lo actuado en el “Expte. N° 3252-9348-2020 Cooperativa Agropecuaria Saltos del Moconá Ltda. s/ Acta Interdicción N° 12069 Relevamiento 20246682”; CONSIDERANDO, RESUELVO: ARTÍCULO 1.- RECHAZAR, el descargo efectuado por el Sr. MELLO CARLOS GABRIEL, titular del D.N.I. N° 43.023.729, por los motivos expresados en los considerandos. ARTÍCULO 2.- APLICAR, la Sanción de COMISO a la Sra. DE LUCA NORMA ISABEL titular del C.U.I.T. N° 27-23139020-6 y al Sr. ANTÚNES NÉLSON JOSÉ titular del D.N.I. N° 25.622.675, sobre la mercadería interdiciada en autos, por los fundamentos expuestos en los considerandos. ARTÍCULO 3.- FIRME, que quede la presente, se establecerá el destino de la mercadería comisada, siendo a cargo de los Responsables solidarios, los gastos que se ocasionen. ARTÍCULO 4.- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE con copia de la presente, notifíquese a la Sra. DE LUCA NORMA ISABEL C.U.I.T. N° 27-23139020-6 en su domicilio real, al Sr. MELLO CARLOS GABRIEL, D.N.I. N° 43.023.729 en el domicilio especial y al Sr. ANTÚNES NÉLSON JORGE D.N.I. N° 25.622.675 en su domicilio real. CUMPLIDO, siga el trámite que corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones durante dos (2) días de acuerdo a lo normado por el art. 126 inciso e) del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (actual Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico). Fdo. C.P. Rodrigo Maximiliano Vivar, Director Provincial, Dirección General de Rentas Provincia de Misiones.-

PP113644 A Pagar \$1.620,00 E15503 V15504

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Aristóbulo del Valle de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, 25 de Mayo 1.005 Secretaría Dos CITA y EMPLAZA por cinco (5) días a CRISTIAN FELIPE SILVA, C.U.I.T. 20-35839859-7 en autos “EXPTE. 30098/21 DGR C/ SILVA CRISTIAN FELIPE S/ EJECUCIÓN FISCAL”, bajo

apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos (2) días. Aristóbulo del Valle, Misiones. 27 de Julio de 2.021. Dra. Cruz Sandra.-

PP113645 A Pagar \$540,00 E15503 V15504

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Ejecución Tributaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con domicilio en Avda. Santa Catalina N°1.735, Planta Baja., de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, CITA por diez (10) días a GUILLERMO CACCIAMANI 20-29686797-8 a comparecer en juicio “EXPTE. N° 45308/21, DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ CACCIAMANI GUILLERMO S/ EJECUCIÓN FISCAL”, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos (2) días en Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 18 de Octubre de 2.021. Dra. Constanza Andrea Lucero. Secretaria.-

PP113646 A Pagar \$540,00 E15503 V15504

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Mónica Viviana Draganc Fernández, Secretaría N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en Avenida Misiones y Bolivia, de la ciudad Oberá, Misiones, en los autos “EXPTE. N° 83579/2.021, MULLER ELISA S/ SUCESORIO”. CITA y EMPLAZA por treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. MULLER ELISA, D.N.I. 16.828.905. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Oberá, Misiones, 18 de Octubre de 2.021. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP113653 \$720,00 E15503 V15505

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Secretaría N° 2, a cargo de la Sra. Karina Noemí Sequeira, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle 2.093 3° piso, de Eldorado Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el Sr. PEDD ALFREDO, titular del D.N.I. N° 14.590.043 en los autos “EXPTE. N° 133445/2.020 PEDD ALFREDO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días. Eldorado, (Mnes), 18 de Octubre de 2.021. Karina N. C. Sequeira. Secretaria.-

PP113654 \$900,00 E15503 V15505

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina 1.735, Segundo Piso, de la ciudad de Po-

sadas, Misiones; CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores del causante, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local; del Sr. OSVALDO OSCAR SUAREZ - D.N.I. N° 16.365.010 en el “EXPTE. N° 23352/2.021 - SUAREZ OSVALDO OSCAR S/ SUCESORIO”. Posadas, Misiones, 13 de Octubre de 2.021. Dr. Fernando Marcelo Adrián Escalante. Juez. por Subrogación Legal. Dra. Nilda Lorena Lencina. Secretaria.-

PP113659 \$990,00 E15503 V15505

EDICTO: El Director General de Bosques Nativos del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, Ing. Ftal. Mariano José Marzewski, solicita: publíquese edictos en un Diario de circulación local, por el término de dos (2) días, a fin de que los ciudadanos expresen observaciones al proyecto presentado, durante el término de diez (10) días de la última publicación en autos “EXPEDIENTE N°: 9900 - 1265/2.020 PUERTO LAHARRAGUE”. Consultor Ambiental y Técnico Responsable Ing. Ftal. Gonzáles, José Eduardo del Plan de Cambio de uso del suelo Categoría “B”. Lote H, Colonia Caraguatay, Municipio Caraguatay, Dpto. Montecarlo. Superficie Total del predio: 100,00 has; Superficie afectada al plan: 73,44 has. CONVÓQUESE a Audiencia Pública que se llevará a cabo el día 01 de Diciembre de 2.021 a las 09:00 hs., de manera presencial en el SUM de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial situado en calle Ayacucho N° 1.569 de Posadas, Misiones, Posadas, Misiones, 13 de Octubre De 2.021. Ing. Ftal. Mariano José Marzewski. Director.-

SC18485 E15504 V15505

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitar se proceda a publicar durante a cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: “EXPTE N° 168472/2.019 LEZCANO RODRIGUEZ EDU S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA”. Posadas Misiones, 11 de Agosto de 2.021. AUTOS Y VISTOS.... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1)- DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del encartado LEZCANO RODRIGUEZ EZEQUIEL EDU por el delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 162 en función del art. 42 del del C. Penal). 2)- Hágase comparecer a ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a RAMIREZ DAMIÁN GABRIEL. a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316. 3)- Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta

tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4)- Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-
SC18505 E15504 V15508

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo, a efectos que proceda a publicar por cinco días, una resolución que en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 06 de Octubre del 2.021.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a PIYUK PEDRO DANIEL ya filiado en la presente causa N° 135575/15 por el delito de INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR, (Ley N° 13.944 del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la Ley XIV N° 13 DJPM.- II)- DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre PIYUK PEDRO DANIEL, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 21/06/2.017, oficio N° 4964261. III)- Librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE.-Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos Cesar Beeger. Secretario.-

SC18506 E15504 V15508

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo, a efectos que proceda a publicar por cinco días, una resolución que en sus partes pertinentes dice: “EXpte. N° 168/2.014 - RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL S/ LESIONES GRAVES”. Posadas, Misiones, 12 de Octubre del 2.021. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL ya filiado en la presente causa N° 168/2.014 por el delito de LESIONES GRAVES, (Art. 90 del C. Penal), por aplicación de los Arts.

59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la Ley XIV N° 13 DJPM. II)- DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 04/12/2.017, oficio N° 5931747/2017. III)- Librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18507 E15504 V15508

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo, a efectos que proceda a publicar por cinco días, una resolución que en sus partes pertinentes dice: “EXpte. N° 43241/2.015 (EX 265/2.014) - OLIVERA MIGUEL EVARISTO S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA”. Posadas, Misiones, 12 de Octubre del 2.021. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a OLIVERA MIGUEL EVARISTO ya filiado en la presente causa N° 43241/2.015 por el delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 162 y 42 del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la Ley XIV - N° 13 DJPM. II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre OLIVERA MIGUEL EVARISTO, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 21/04/2.015, oficio N° 1374360. III) Librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Firmado: Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18508 E15504 V15508

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina

N° 1.735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo, a efectos que proceda a publicar por cinco días, una resolución que en sus partes pertinentes dice: “EXPTE. N° 86082/2.015 (EX 490/2.014) - FERNÁNDEZ TOMÁS ANTONIO S/ AMENAZAS Y ACUMULADA 877/14”. Posadas, Misiones, 12 de Agosto de 2.021. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a FERNÁNDEZ TOMÁS ANTONIO ya filiado en la presente causa N° 86082/2.015 por el delito de AMENAZAS (Art. 149 bis del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la Ley XIV - N° 13 DJPM. II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre FERNÁNDEZ TOMÁS ANTONIO, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 16/02/2.017, oficio N° 4234767. III) Librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-
SC18509 E15504 V15508

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a MEDINA JULIA PAULA, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “///SADAS, MISIONES, 20 de Octubre de 2.021... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a MEDINA, JULIA PAULA, en la presente causa N° 52071/2.017 Caratulada: “MEDINA JULIA PAULA S/ DENUNCIA HURTO EN GRADO DE TENTATIVA”, registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Expte N° 52071/2.017 Caratulada: “MEDINA JULIA PAULA S/ DENUNCIA HURTO EN GRADO DE TENTATIVA”, registro del Juzgado de Instrucción N° 6 - Secretaría N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de Hurto en Grado de Tentativa. Arts. 162 en función del 42 del C.P.A. y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 67 - párrafo 42- Inc. d- y 59 Inc. 3 todo del mismo cuerpo legal, y 340 Inc. d del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra de la imputada “MEDINA, JULIA PAULA, de filiación personal en autos, con fecha,

16 de Septiembre de 2.019, ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día.- 3) Notifíquese de la resolución recaída en autos a “MEDINA JULIA PAULA, en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. 4) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuarios y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P- Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE.- fecho - ARCHÍVESE.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: ///SADAS, MISIONES, 20 de Octubre de 2.021... OFÍCIESE... Firmado: Dr. Cesar Jiménez, Juez. Chemes Martín Nicolás. Secretario.-
SC18513 E15504 V15508

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1.713 – Posadas, Misiones, se CITA y EMPLAZA a los herederos y/o sucesores de quien en vida fuere GLADYS CASTILLO DNI N° 16.364.448; haciendo saber que en los autos caratulados “EXPEDIENTE N° 11393/2.013 T.C. - “ESCUELA N° 711 – PTO. IGUAZÚ – MNES. S/ REND. SUBS. COMEDORES ESCOLARES RESOL. N° 142/13 \$12.107”, Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha recaído a fs. 39/40, Sentencia N° 1169/2.021 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: “Posadas, 12 de Octubre de 2.021... ARTÍCULO 1.- DESAPROBAR la Rendición de Cuentas del Subsidio de PESOS DOCE MIL CIENTO SIETE (\$ 12.107,00) otorgado por Resolución N°142/13 (Marzo/13) del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, a la Escuela N° 711 de la localidad de Puerto Iguazú Misiones, destinado a solventar los gastos del Comedor Escolar “Programa de Asistencia Alimentaria Escolar” de dicho Establecimiento. ARTÍCULO 2.- FORMULAR cargo pecuniario por PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 31.229,31) actualizado conforme Artículo 108 - Resolución IV – N° 1 de este Tribunal, contra herederos y/o sucesor/es de quien en vida fuere Gladys Castillo D.N.I. N° 16.364.448 -primer párrafo del Artículo 53 de la Ley I - N° 3-. ARTÍCULO 3.- EL IMPORTE del cargo deberá ser depositado en el Banco Macro S.A. a la orden del “Tribunal de Cuentas de la Provincia -Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838796”, en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse - desde la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gov.ar- (Servicios Digitales) la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago. Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que

actuará como agente financiero de la provincia, Artículo 75 Ley I - N° 3, debiendo remitir una copia a este Tribunal para su acreditación en los autos respectivos. ARTÍCULO 4.- REGÍSTRESE.... ARCHÍVESE.”.- FDO. DRA. LÍA FABIOLA BIANCO – PRESIDENTE; CPN SILVIA E. M. DE COMPARIN – VOCAL; CPN DR. EDUARDO BRUNO PAPROCKI – VOCAL.- TRIBUNAL DE CUENTAS – PROVINCIA DE MISIONES. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria.-
SC18521 E15504 V15508

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Sebastián Mangini, Secretaria Única, sito en calle Bolívar N° 1.745, 3er. Piso de esta ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a la Sra. MARIANA ALEXANDRA ALVAREZ, DNI. N° 30.523.134, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos “EXPTE. N° 151807/2.019 - GARAY ANDREA CELESTE C/ MARIANA ALEXANDRA ALVAREZ Y OTRO/A S/ EMBARGO PREVENTIVO”, a partir del día siguiente a la última publicación, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes. Publíquese por dos (2) días edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Posadas, Misiones, de Septiembre de 2,021. Dra. Carina Vanesa Antunez. Secretaria.-
SC18523 E15504 V15505

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Sebastián Mangini, Secretaría única, sito en calle Bolívar N° 1.745, 3er. Piso de esta ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a la Sra. MARIANA ALEXANDRA ALVAREZ, DNI. N° 30.523.134, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos “EXPTE. N° 45620/2.020 - GARAY ANDREA CELESTE C/ MARIANA ALEXANDRA ALVAREZ Y OTRO/A S/ ACCIONES LABORALES DE TRAMITE ORDINARIO, CONEXIDAD SOLICITADA EN AUTOS 151807/2.019 - GARAY ANDREA CELES C/ MARIANA ALEXANDRA ALVAREZ Y OTRO/A S/ EMBARGO PREVENTIVO”, a partir del día siguiente a la última publicación bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes. Publíquese por dos (2) días edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Posadas, Misiones, Septiembre de 2.021. Dra. Carina Vanesa Antunez. Secretaria.-
SC18524 E15504 V15505

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01989/21 “EXPEDIENTE N° 04856-B-2021, BENÍTEZ CRISTIÁN GABRIEL - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOMIN. ADM. SECC. 4 -MANZ. 0450 - LOTE 0009 - NOMEN. CATASTRAL SECC. 004 - MANZ. 0450 PARC. 0009 - 60 VIV. D/10 PUERTO RICO I (ÚNICA ENT. 60 VIV. - INDO) - PTO. RICO.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO CONTRATO DE LOCACIÓN INMUEBLE suscripto entre el Instituto Provincial De Desarrollo Habitacional (I.PRO.D.HA) y BENÍTEZ CRISTIÁN GABRIEL D.N.I. 32.560.832 respecto de la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 4, MANZ.: 0450, LOTE.: 0009, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 004, MANZ.: 0450, PARC.: 0009 - B° - LOCALIDAD: 2133/2263/2992 - 60 VIV. D/10 PUERTO RICO I (ÚNICA ENT. 60 VIV.- INDO) - PUERTO RICO, por un plazo de 24 (veinticuatro) meses.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.738-7), el cambio de situación habitacional, de “N” a “L”.- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y el cobro de la deuda existente. Fdo. Directorio IPRODHA.-
PP113581 A Pagar \$1.800,00 E15504 V15506

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 01394/21 “EXPEDIENTE N° 04417-L-2.021, LEGUIZA FÁTIMA ELIZABETH - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL- DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC. 027 - LOTE 0027 - MZ. 0227 - PARCELA 01 - CALLE FLOR DEL CEIBO I.G. N° 148 - B° 78 VIV. SUST. PROG. DE MADERA GRUPO VI - I. GUAZÚ - (2 ENT. 41 VIV. DIMABE) POSADAS”.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Acta de Entrega De Llaves Individual, Compromiso De Ocupación Y Mantenimiento De Vivienda mediante el cual se adjudica la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC.: 27, MANZ.: 0227, LOTE.: 0001, Nomenclatura Catastral: SECC.: 027, MANZ.: 0227, PARC.: 0001, CALLE.: FLOR DE CEIBO I.G., NRO. CALLE.: 148, FINCA.: 11395-91 - LOCALIDAD: 5167 - 78 VIV. SUST. PROG. DE MADERA GRUPO VI - I. GUAZÚ (21 ENT. 41 VIV. - DIMABE) - POSADAS a LEGUIZA FÁTIMA ELIZABETH D.N.I. 40.151.708.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el

Legajo (2781-22), perteneciente a LEGUIZA FÁTIMA ELIZABETH D.N.I. 40.151.708 el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113582 A Pagar \$1.980,00 E15504 V15506

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01940/21 "EXPEDIENTE N° 04964-G-2.019, GÓMEZ ANTONIO FABIÁN -IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: MZ. 84 - LOTE 12 - NOMENCLATURA CATASTRAL: B° LOC. CONV. ESPECÍFICO 12 VIVIENDAS (ÚNICA ENT. 12 VIV) CERRO CORÁ VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Acta de Entrega de fecha 25/04/2.014 de la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: MANZ. 0084 - LOTE 0012 - B° LOCALIDAD: CONV. ESPECÍFICO - 12 VIVIENDAS - CERRO CORÁ - (ÚNICA ENT. 12 VIV.) - CERRO CORÁ (PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA) a favor del Sr. GÓMEZ ANTONIO FABIÁN, D.N.I. N° 36.467.009.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentaren el Legajo (2.117-3), el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113583 A Pagar \$1.620,00 E15504 V15506

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 02068/21 "EXPEDIENTE N° 07486-B-2018, BRITTEZ JOSÉ ROSARIO - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. - MZ. 071 - SECC. 04 - PARC. 012 - CALLE 255 - CASA N° 2908 - B° SANTA HELENA GARUPÁ - MISIONES".- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1º ABROGAR la Resolución N° 684/17 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 17/04/2.017 por la cual se procedió a Adjudicar la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC. 4 - MANZ. 0071 - LOTE 12 - Nomenclatura Catastral: SECC. 004 - MANZ. 0071 - PARC. 0012 - CALLE FRESNO - NRO. CALLE 255 - FINCA 2908 - PART. 141927 - B° LOCALIDAD: 2538/3372 - CONVER. 50 VIV. SOL/10 - GARUPÁ- MISIONES (50

VIV. - RATTI) - GARUPA a favor del Sr. BRITTEZ JOSÉ ROSARIO, D.N.I. N° 26.292.175.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.186-6), el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113584 A Pagar \$1.710,00 E15504 V15506

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 02053/21 "EXPEDIENTE N° 04813-K-2016, KRAUSS JUAN CARLOS- IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. - MZ. B- CASA 4- CONV. 497/07- B° 24 VIV. PROGRESIVAS FED- (1° 12 VIV.) DOS DE MAYO- MNES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- ABRÓGUESE, Resolución N° 1102/13 Registro de Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 08/04/2013 mediante la cual se adjudicó a KRAUSS JUAN CARLOS D.N.I. 30.120.136 la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: MANZ.: 00013, LOTE.: 0004 - B° LOCALIDAD: CONV. 497/07 - B° 24 VIV. PROG. FED. DOS DE MAYO (1° ET. 12 V.) - DOS DE MAYO.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (1.624-14), perteneciente a la Sra. KRAUSS JUAN CARLOS D.N.I. 30.120.136 el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113585 A Pagar \$1.710,00 E15504 V15506

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 02016/21 "EXPEDIENTE N° 07090-G-2.020, GASKI ROGELIO CESAR-IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO 2100-30 VIV. SOL/09 -DOS DE MAYO II - MISIONES (30 VIV. GAJO CONST.) DOS DE MAYO".- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- ABROGAR la Resolución N° 1456/14, Registro Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 16/06/2.014, por medio de la cual se Adjudicó al Sr. GASKI ROGELIO CÉSAR, D.N.I. N° 18.698.116, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 5 - MANZ. 0129 - LOTE 16 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 005 - MANZ.

0129 - PARC. 0016 - FINCA 16 - PART.: 21284 - B° LOCALIDAD: 2100-30 VIV. SOU09 - DOS DE MAYO II - MISIONES (30 VIV. - GAJO CONST.) - DOS DE MAYO.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el ARTÍCULO 1°, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.104 - 21), perteneciente al Sr. GASKI ROGELIO CÉSAR, el cambio de Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO los Artículos precedentes, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113586 A Pagar \$1.710,00 E15504 V15506

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01939/21 "EXPEDIENTE N° 07482-D-2020 DUARTE ESTELA MARIS - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOMINAC. ADM.: SECC. 8 MANZ.:0040 LOTE 0003 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 008 MANZ.: 0040 PARC. 0003 34 VIV. PTO. RICO - PUERTO RICO - MISIONES".- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEROGAR el Artículo 4° de la Resolución N° 1853/11 Reg. Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 11/07/2.011 dejando sin efecto la Adjudicación de la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC. 8 - MANZ. 0040 - LOTE 0003 - Nomenclatura Catastral: SECC. 008 MANZ. 0040 - PARC. 0003 - B° LOCALIDAD: 34 VIV. PTO. RICO - PUERTO RICO a favor de la Sra. DUARTE ESTELA MARIS, D.N.I. N° 24.665.954.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el Artículo 1°, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo N° 512-45 el cambio de situación habitacional, de "I" a "L". Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113587 A Pagar \$1.350,00 E15504 V15506

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 01384/21 "EXPEDIENTE N° 08095-R-2020, ROA SANTOS MILCIADES-IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO 4994-63 VIV. SUSTENTABLES POSADAS I - (63 VIV. DIMABE) MZ. 524 - LOTE 05 - PDAS.".- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Acta de Entrega de Llaves Individual, Compromiso de Ocupación y Mantenimiento de Vivienda de fecha 12/04/2019 mediante el cual se Preadjudicó a favor de ROA SANTOS MILCIADES D.N.I. 20.177.329 la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC.: 27, MANZ.: 0524, LOTE.: 0005, Nomen-

clatura Catastral: SECC.: 0027, MANZ.: 0524, PARC.: 0005, CALLE: AV. LOS LAPACHOS, FINCA.: 12849 - B° LOCALIDAD: 4994 - 63 VIV. SUSTENTABLE POSADAS I- (63 VIV. - DIMABE)-POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2597-47), perteneciente a ROA SANTOS MILCIADES D.N.I. 20.177.329 el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113588 A Pagar \$1.800,00 E15504 V15506

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, Juez, Secretaría Única, sito en Belgrano N° 520, de Apóstoles Misiones. CITA a herederos y/o acreedores del causante FEDIUK JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 5.093.128, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días. "EXPTE. N° 112839/2.021 - FEDIUK JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO". Publíquese por el término de un (1) día. Apóstoles Misiones, 26 de Octubre de 2.021. Dra. Mariana Itatí Brizuela. Secretaria.-

PP113674 \$300,00 V15504

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, de la ciudad de Posadas, CITA a herederos y/o acreedores de la causante Sra. BACHILLER CARMEN OFELIA D.N.I. N° 5.942.965, a fin que comparezcan a estar a derecho en "EXPTE. N° 42302/2.021 BACHILLER CARMEN OFELIA S/ SUCESORIO" dentro del término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por un día. Secretaría Única. Posadas, Misiones, 21 de Octubre de 2.021. Dra. María Carmen López. Secretaria.-

PP113676 \$240,00 V15504

EDICTO: El Juzgado de Paz Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. Gladys Mercedes Galeano, Juez, CITA y EMPLAZA a TOHOMITSU S.R.L. con último domicilio registrado en Av. Francisco de Haro N° 4.502 de la ciudad de Posadas, Misiones, para que dentro de los cinco (5) días, compa-

rezca a estar a derecho en los presentes autos “EXPTE. N° 164245/2.019 PRIMERA EDICIÓN S.A. C/ TOHOMITSU S.R.L. S/ COBRO DE PESOS”, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausente (Art. 344 en función de los Arts. 147, 148 y 149 de la Ley XII N° 27 del DJP). Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones de 2.021. Dra. Gladys Mercedes Galeano. Juez. Dra. Laura Raquel Pedrozo. Secretaria.-
PP113678 \$780,00 E15504 V15505

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle San Martín y Buenos Aires de la ciudad de Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de treinta días a herederos y acreedores de RYLL ANA L.C. N° 03.610.322. Publíquese por un (1) día. EXPTE. N° 102628 AÑO 2.021 RYLL ANA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Oberá, Misiones, Octubre de 2.021. Dr. Cristian Exequiel Peylluk. Secretario.
PP113679 \$240,00 V15504

EDICTO: El Juzgado de Paz, Sec. N° 2 de Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA al Sr. FERREYRA JUAN RAMÓN DNI N° 18.606.014, para que dentro de cinco (5) días comparezca a tomar intervención que le corresponda, en autos caratulados “EXPTE. 137320/15 CETROGAR SA C/ FERREYRA JUAN RAMÓN P/ EJECUTIVO”, bajo apercibimiento de designar Defensora de Ausentes para que lo represente en él. Publíquese por 1 día. Oberá, Misiones, 25 de Octubre de 2.021. Dr. Samuel Eugenio Acuña. Secretario.-
PP113680 \$240,00 V15504

EDICTO: Juzgado de Familia Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría uno, sito en Barreyro 1.012, 1° Piso, Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA a JOSÉ OCTAVIO AGÜERO, DNI N° 6.479.038, por el plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos “EXPTE. 116006/2.020 DE MATTOS ADELINA C/ AGÜERO JOSÉ OCTAVIO S/ DIVORCIO UNILATERAL” bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora de Ausentes para que la represente (Arts. 147 y 344 Ley XII – 27 D.J.M.). Publíquese por dos días. Oberá, Misiones, 15 de Octubre de 2.021. Vanessa González Puczko. Secretaria.-
PP113681 \$540,00 E15504 V15505

EDICTO: Juzgado de Paz de Comandante Andresito, sito en calle EEUU S/N, Secretaría Única, en “EXPTE. N° 65.299/2.020 - KATZER WIFRIDO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a derecho

a herederos y acreedores y/o quienes se consideren con derecho en la sucesión de WIFRIDO KATZER, D.N.I. N° 11.813.319. Publíquese edicto por tres días. Comandante Andresito, Mnes., 26 de Agosto de 2.021. Dr. Enzo Gabriel Copetti. Juez de Paz.-
PP113683 \$630,00 E15504 V15506

EDICTO: Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 1, Secretaría Única, sito en B° Lomas de Garupá; co-lectora Leonardo Fabio N° 4.078 e intersección Nuestra Señora del Carmen. 2do. y 3er. Piso, de la localidad de Garupá, Provincia de Misiones. CITA y EMPLAZA por cinco (05) días a la Señora ADRIANA ISIDORA OGDÍ, D.N.I. N° 27.557.729 a comparecer a estar a derecho en “EXPTE. N° 84366/2.021 - GUTIERREZ HUGO LUIS S/ DIVORCIO UNILATERAL”, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por el término de un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Garupá, Mnes., 20 de Octubre de 2.021. Tournie Rubén Darío. Secretario.-
PP113684 \$330,00 V15504

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Secretaría Uno, 2da. Circunscripción Judicial de Misiones sito en calle Buenos Aires y San Martín de Oberá, Misiones en “EXPTE. N° 104994/2.021 - MARCZUK ALEJANDRO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores del causante ALEJANDRO MARCZUK D.N.I. N° 7.481.005, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les pudiera corresponder. Publíquese por un día. Oberá, Misiones, 22 de Octubre de 2.021. Rocío Beláustegui Carvallo. Secretaria.-
PP113685 \$240,00 V15504

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. Piso, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y/o acreedores del causante Don ALONSO HÉCTOR RUBÉN D.N.I. N° 7.588.751 a comparecer en autos “EXPTE. N° 98719/2.019 ALONSO HÉCTOR RUBÉN S/ SUCESORIO”, publíquese por un día. Posadas, Misiones, 27 de Octubre 2.021. Dra. María Carla López. Secretaria.-
PP113686 \$240,00 V15504

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1.744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de LENCINAS FLORENTÍN, D.N.I. N° 8.540.016 “EXPTE. N°

40525/2.021 FLORENTÍN LENCINAS S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en un diario local y por un (1) día en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 22 de Octubre de 2.021 Esc. María Eugenia Antúnez. Secretaria.-

PP113687 \$180,00 V15504

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nro. 1, a cargo de Dr. Juan José Antonio Palacio, Secretaría N° 2, a cargo de Dr. Fernando R. Echenique, 3° Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Lavalle N° 2.093, 2do. Piso - Eldorado en "EXPTE. NRO. 141.901/2.018 - SCHWARZER NÉSTOR PAULO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de NÉSTOR PAULO SCHWARZER - D.N.I. 11.040.443 a que comparezcan a estar a derecho. Publíquese por un día. Eldorado, Mnes. Dr. Fernando R. Echenique. Secretario.-

PP113688 \$180,00 V15504

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nro. 1, a cargo de Dr. Juan José Antonio Palacio, Secretaría N° 1, a cargo de Dra. Mariela García Pitura, 3° Circunscripción Judicial de Misiones sito en Lavalle N° 2.093, 2er. piso, Eldorado, en "EXPTE. NRO. 1902/2.011 - COMORETO ODILA Y BORDIN CEFERINO S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de CEFERINO BORDIN - D.N.I. 10.392.808 y ODILIA COMORETO - D.N.I. 12.288.535 a que comparezcan a estar a derecho. Publíquese por un día. Eldorado, Mnes., 03 de Febrero de 2.021. Dra. Mariela I. García Pitura. Secretaria.-

PP113689 \$240,00 V15504

EDICTO: Se CITA y EMPLAZA por el término de cinco días a EUFRACIA GARCÍA, herederos y/o sucesores, sin otros datos de identificación, para que se presenten a estar a derecho en el juicio en que es demandada en autos caratulados "EXPTE. N° 30497/2.019 - REHBEIN IVONE C/ GARCÍA EUFRACIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Misiones a cargo de la Dra. Néliida Mirta S. de Menéndez, sito en Av. Santa Catalina 1.735, P.B., Posadas, Provincia de Misiones. La resolución que así lo ordena dice: Posadas, 04 de Octubre de 2.021. Atento al desconocimiento de domicilio de la demandada, publíquense edictos citatorios por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor difusión local, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Fdo. Néliida Mirta S. de Menéndez. Juez. Dr. Sergio A. Posdeley. Secretario.-

PP113692 \$1.020,00 E15504 V15505

EDICTO: El Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 1, Secretaría de Familia, Garupá, Misiones, CITA y EMPLAZA al Sr. PERICH JOSÉ HÉCTOR D.N.I. N° 18.045.954, para que en el término de cinco (05) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que la represente en autos caratulados: "EXPTE. N° 73087/2.021 RIBEIRO VALERIA SOLEDAD C/ PERICH JOSÉ HÉCTOR S/ ALIMENTOS". Publíquese por un (01) día. Garupá, Misiones, 18 de Octubre de 2.021. Dra. Luciana María Martínez. Secretaria.-

PP113693 \$270,00 V15504

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:

MARCELO MARINI

EDICTO: El Juzgado Federal de Oberá, Secretaría de Ejecuciones Fiscales, sito en Larrea 984 de Oberá comunica por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y en un diario, que en los autos EXPTE FPO. N° 3361/2.017 "AFIP DGI C/AQUINO CÉSAR RUBÉN S/ EJECUCIÓN FISCAL", el martillero Marcelo Marini (CUIT 20238002460), REMATARÁ el 12 de Noviembre del 2.021, a las 11 hs. en el Juzgado mencionado sito en Larrea 984, los automotores identificados DOMINIO LIM-208 Peugeot Sedan 5 puertas 207 compact XS HDI 5 puertas año 2.012, y DOMINIO IPJ 192 Iveco Tractor de carretera año 2.010 en las condiciones en que se encuentran. SIN BASE, al contado, al mejor postor, Señá 20%, comisión 10% a cargo del comprador. El comprador en el momento de suscribir el boleto de compraventa, deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias le den por notificadas en la forma prevista por el art. 133 del C.P.C.C.; el bien se entregará con la aprobación del remate. En caso de corresponder el pago del IVA, estará a cargo del comprador. Deudas: Municipalidad San Javier: dominio LIM-208 con una deuda \$ 42.300 (Pesos cuarenta y dos mil trescientos) Municipalidad de 9 de Julio: dominio IPJ-192 con una deuda \$ 194.968,65 (Pesos ciento noventa y cuatro mil novecientos sesenta y ocho con sesenta y cinco centavos). Los bienes se encuentran depositados en A. Gunther N° 1.160 de Oberá, Misiones. Horario de visita: De lunes a viernes de 9 a 15 hs. Publíquese edictos por dos días en el B.O. y en un diario. Fdo. Alejandro Marcos Gallandat Luzuriaga Juez. Oberá, Misiones, 21 de Octubre de 2.021. Laura Marcela González Secretaria.-

PP113655 A Pagar \$1.560,00 E15503 V15504

CONVOCATORIAS

INGENIEROS & CIA. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se CONVOCA a los Señores Accionistas de "INGENIEROS & CIA. S.A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Noviembre de 2.021, a las 9:00 horas, en la sede social sita en Av. Uruguay 5.557, Primer Piso, Oficina "B" de la ciudad de Posadas (Misiones), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Consideración de la demora en la realización de la Asamblea General Ordinaria.
- 2°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta con el Presidente.
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y demás Anexos correspondientes al Ejercicio N° 45 cerrado el 31 de Diciembre de 2.020.
- 4°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
- 5°) Fijación de los honorarios del Directorio.
- 6°) Distribución de Utilidades.
- 7°) Elección de Directores Titulares y Suplentes.

JOSÉ LUIS VERA. Presidente.-

PP113643 \$1.650,00 E15502 V15506

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS

Y PENSIONADOS 6 DE SEPTIEMBRE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

CONVOCA a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Noviembre 2.021, 16:00 horas en Avenida Perón N° 1.062 de Posadas, Misiones.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta.
2. Lectura del Acta anterior.
3. Consideración de la documentación correspondiente al Balance general por el ejercicio cerrado al 31/07/2.021, Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.

TERESA DE JESÚS BENÍTEZ. Presidente.-

PP113656 \$780,00 E15503 V15504

ASOCIACIÓN CIVIL CULTURAL Y DEPORTIVA
PEONES Y ALFILES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

CONVOCA a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Noviembre 2.021, 16:00 horas en calle Roque González N° 564, Villa Sarita de Posadas, Misiones.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta.
2. Lectura del Acta anterior.
3. Consideración de la documentación correspondiente al Balance general por el ejercicio cerrado al 31/07/2.021, Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.
5. Informe de la marcha y funcionamiento de la Asociación.

CHRISTIAN ARGUELLO. Presidente.-

PP113657 \$840,00 E15503 V15504

ASOCIACIÓN DEL CLUB DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación del Club de Educación Personería Jurídica N° A-429 convoca a Asamblea General Extraordinario a realizarse el día Domingo 21 de Noviembre de 2.021 a las nueve (9:30) horas en la sede del Club situado en Barrio Itaembé Mini calle 148 A N° 5.903, del Municipio de Posadas, Misiones, cumpliendo así el Art. 33 de los Estatutos Sociales para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Elección de dos (2) socios para desempeñarse como Presidente y Secretario de Asamblea.
- 2° Lectura y consideración del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.
- 3° Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de Asamblea.
- 4° Lectura y aprobación y/o modificación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Inventario General como así también el Informe de la Comisión Revisora de Cuenta del Ejercicio Económico N° 43, iniciado el 1° de julio del 2.020 al 30 de Junio del 2.021.
- 5° Informar a los Socios la deuda Actual del Club.
- 6° Modificación Estatuto Art. 6 b) Activo Familiar se cambia la edad de los hijos del grupo Familiar. Art. 17 Obligaciones de socios, Art. 35: Llamado a Asamblea

únicamente se publica por Boletín Oficial, Por Disposición 104 de Personería Jurídica del 26/06/2.020.

7° Declarar Reserva Ecológica el humedal.

8° Presentación del proyecto por las Autoridades Municipales referente a la unión de la Avda. Zapiola con la Avda. Figueredo, atravesando el predio del club. Los socios deberán votar el mismo.

Artículo 36° (Estatuto Social): Las Asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de Reformas de Estatuto y de Disolución Social sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de fijada la Convocatoria, si antes no hubiese reunido ya la mitad más uno de los Socios con Derecho a Voto, sesionando con los socios presentes. Será presidido por un presidente y un secretario electos en dicha Asamblea, designados a pluralidad de votos emitidos firmando al pie del acta labrada. Nota: Se pone a disposición de los Socios: La Memoria, Estados Contables, informe del Órgano de fiscalización, y el Padrón de Asociados Asambleístas (Art. N° 38) en su Sede Social, sito en calle 148 "A" N° 5.903 de lunes a viernes de 7 hasta las 18 horas y sábados de 8 a 16 horas. Para participar deberán haber abonado el mes de Octubre 2.021 inclusive.-

RODRÍGUEZ ÚRSULA SONIA. Presidente.-

PP113662 \$2.460,00 E15503 V15504

ASOCIACIÓN CIVIL DE NATACIÓN
Y CANOTAJE PROF. LEÓN SERÓ
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Natación y Canotaje Prof. León Seró, Pers. Jur. N° A-3752, CONVOCA a sus socios a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el sábado 27 de Noviembre de 2.021, a las 18:00 hs., en el domicilio real y legal de la entidad, sito en avenida Tomás Guido N° 1.163, Posadas, Mnes., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Los motivos por los cuales la misma se realiza fuera de los plazos establecidos estatutariamente.
- 2) Designación de dos socios, para suscribir el acta de asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.
- 3) Lectura y consideración del acta anterior.
- 4) Lectura, consideración y aprobación de los estados contables, la memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de recursos y gastos de los ejercicios económicos N° 9 y N° 10.
- 5) Lectura, consideración y aprobación de los informes del Órgano de Fiscalización, correspondientes a los ejercicios con fecha de cierre al 31/12/2.019 y al 31/12/2.020, respectivamente.
- 6) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Direc-

tiva y del Órgano de Fiscalización.

La Asamblea se celebrará válidamente pasada media hora de la fijada en la convocatoria, sea cual fuere el número de socios presentes. Se comunica que se pone a disposición de los señores asociados, la documentación aprobada en acta de CD: los estados contables, la memoria e informe del órgano de fiscalización, de ambos períodos. Como así también el padrón de socios habilitados a votar. Establécese como fecha límite para la presentación de listas el día sábado 13 de Noviembre de 2.021.

FRANCISCO O. VÁZQUEZ. Presidente.-

PP113673 \$1.560,00 E15504 V15505

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRAL
JUNIORS CLUB DE BARRIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Central Juniors Club De Barrio N° A-3676, CONVOCA a sus socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de Noviembre del 2.021, a las 20:00 horas, en la sede social ubicado en la calle Ruta 14 Km. 850 del B° Balbín, de la ciudad de Leandro N. Alem, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Socios para refrendar, juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y consideración del Acta Anterior.
- 3) Consideración la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Gastos y Recursos del año 2.020 y 2.021.
- 4) Lectura, consideración y/o aprobación del informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio clausurado con fecha 31 de Julio del 2.020 y al 31 de Julio del año 2.021.
- 5- Elección de la nueva Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.

Se comunica que las documentaciones aprobadas en acta de Comisión Directiva, se encuentran disponibles en la sede social, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto. Pasada media hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.

MIGUEL ÁNGEL RÍOS. Presidente.

RICARDO LEANDRO ANDERSEN. Secretario.-

PP113675 \$1.020,00 E15504 V15505

COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS
ASAMBLEA ELECTORAL DE DISTRITO
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 27 del Estatuto Social, el Consejo de Administración CONVOCA a los señores

socios del Distrito Provincia de Misiones, con cabecera en la ciudad de Posadas, a la Asamblea Electoral a realizarse el día 16/11/2021 mediante la plataforma Zoom. Dicha plataforma permite la votación secreta y la reunión será grabada tal como requiere la normativa aplicable. La convocatoria se realiza a las 19:00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de Presidente y elección de Secretario para dirigir el acto.
- 2.- Elección de un (1) Delegado Titular y un (1) Delegado Suplente.
- 3.- Elección de dos socios para firmar el Acta.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Notas: 1.- Participarán los socios con antigüedad de 6 meses a la fecha de la Asamblea quiénes deberán solicitar a la Administración la Credencial respectiva (art. 27 del Estatuto). 2.- Votarán únicamente los socios con seguro en vigencia durante el ejercicio 2.020/2.021 (Ley 20.091). 3.- No registrándose quorum, luego de transcurrida una hora a la hora fijada en la presente Convocatoria se celebrará la Asamblea cualquiera sea el número de asociados presente (Art. 29 del Estatuto).-

NESTOR JOSÉ CÓPPOLA. Presidente.-
HÉCTOR ALFREDO LANDA. Secretario.-

PP113677 \$630,00 V15504

COLEGIO PROFESIONAL DE CRIMINALÍSTICA
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

La Comisión Directiva del Colegio de Profesionales de Criminalística de la Provincia de Misiones, CONVOCA a sus socios a Asamblea General Ordinaria el día 10 de Diciembre del corriente año, a las 18:00 horas, en el Círculo de Oficiales de la Policía de Misiones, sito en la Avenida Rademacher N° 2.789 de la Ciudad de Posadas y en caso de persistir las medidas sanitarias vigentes por el COVID-19 la reunión se realizará por medios virtuales, vía ZOOM, cuyo enlace es el siguiente link <https://us04web.zoom.us/j/8549823312?pwd=M28rYVJOUVA4TGlyazFnZExRNlhUT09>, se han fijado los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

- a) Presentación de memoria y balance del ejercicio anual 2.020-2.021, lectura, consideración y aprobación del balance, cuadro de recursos, gastos, estado de cuenta.
- b) Actualización de anticipo de gastos periciales.
- c) Monto de cuota societaria de inscripción y reinscripción.

Se deja expresa constancia que transcurrida una hora de la fijada para el inicio de la Asamblea, la misma sesio-

nara con el número de socios presentes (Art. 21 de los estatutos sociales).

Lic. JUAN CARLOS VÁZQUEZ.

PP113682 \$1.620,00 E15504 V15505

AERO CLUB OBERÁ
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Aero Club Oberá, personería jurídica 170-A-57, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 del mes de Noviembre, del año 2.021, a las 20:00 horas en el lugar lote 59 Secc. 3 parcela 42, de la localidad de Oberá, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.
- 2) Renovación de la totalidad de los miembros de la comisión directiva y órganos de fiscalización por vencimiento de mandatos.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 09:00 a 10:00, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma, publíquese durante dos (2) días en un diario de cobertura provincial con una anticipación de 15 días corridos como mínimo.

SEDOFF MARIANO PEDRO. Secretario.-

PP113690 \$960,00 E15504 V15505

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

Expte. 3415-D-1144- 21 (D.G.A.) RESOLUCIÓN N° 1325/21

Llábase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/21 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "C-A-P-S-MODULAR - PROTOTIPO I - TOBUNA – DPTO. SAN PEDRO - MISIONES.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 36.588.569,45 (Pesos treinta y seis millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos sesenta y nueve con 45/100).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 36.000,00 (Pesos treinta y seis mil).

FECHA DE APERTURA: 08 de Noviembre de 2.021.

HORA DE APERTURA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1.256, Ex 621, 2° piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4447528.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO Dirección Gral. de Arquitectura, Bolívar 1.256, Ex 621, 2° piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447528.

INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1.256, Ex 621, 3° piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.

SC18519 E15501 V15504

PROVINCIA DE MISIONES
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 021/21.

APERTURA: 11-11-21.

HORA: 10:00.

LLÁMASE a Licitación Pública con el objeto de contratar el "SUMINISTRO DE 189 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE) TONELADAS DE CEMENTO ASFÁLTICO Y 54 (CINCUENTA Y CUATRO) TONELADAS DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA RIEGO DE LIGA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.829.573,00 (Pesos veintinueve millones ochocientos veintinueve mil quinientos setenta y tres).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil).

CONSULTAS, INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Fco. de Haro y Luchessi, Posadas, Mnes.-

PP113702 A Pagar \$660,00 E15504 V15505

PROVINCIA DE MISIONES
JEFATURA DE POLICÍA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2.021 Autorizada por RESOLUCIÓN N° 716/2.021 EXPTE N° 2025-CD-352-2.021.

LLÁMASE a LICITACIÓN Pública, para la adquisición de COMBUSTIBLES ZONA CAPITAL E INTERIOR, para la POLICÍA de la Provincia de Misiones.-

FECHA APERTURA: 15/11/21.-

HORA APERTURA: 8:30.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección Servicio Administrativo de Policía y Serv. Penit. Pcial.-

RETIRO DE PLIEGOS E INFORMES: Oficina de Compras y Suministros de la Dirección del Servicio Administrativo de Policía y Serv. Penit. Pcial., sito en calle Buenos Aires N° 2.464 (ex 626) de la ciudad de Posadas, Misiones.-

RETIRAR PLIEGOS A PARTIR DEL DÍA: 08/11/2.021.-
PP113715 A Pagar \$990,00 E15504 V15506